

DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo
Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Gobierno de la República.

Presidencia.

Decreto autorizando al Ministro de Economía Nacional para presentar a las Cortes Constituyentes el Proyecto de ley, que se inserta, declarando Leyes de la República los Decretos que se publican, promulgados por el Gobierno provisional y referendados por el Ministro de referido Departamento. — Páginas 1194 y 1195.

Ministerio de la Guerra.

Decreto concediendo al personal perteneciente al Cuerpo de Paradistas el derecho a solicitar el retiro con opción al sueldo regulador que cada uno perciba actualmente. — Página 1195.

Otro ídem la libertad condicional a los penados que se mencionan. — Página 1195.

Ministerio de la Gobernación.

Decreto (rectificado) concediendo la nacionalidad española a los súbditos extranjeros que se indican. — Página 1195.

Ministerio de Comunicaciones.

Decreto disponiendo quede redactado en la forma que se indica el párrafo final del artículo 22 del Reglamento para el servicio de Giro Postal, y modificando el artículo 30 del Reglamento de la Caja Postal de Ahorros. — Páginas 1195 y 1196.

Ministerio de Estado.

Orden concediendo un aumento del 20 por 100 en el total de los viáticos al Embajador de España en Santiago de Chile. — Página 1196.

Ministerio de la Guerra.

Orden circular disponiendo que a los Oficiales que han pasado a la escala

activa, procedentes de la de reserva, se les conserve el derecho al sueldo regulador de Capitán, en las condiciones establecidas en el artículo 14 del Estatuto de Clases pasivas. — Página 1196.

Ministerio de Hacienda.

Orden relativa a la aplicación del recargo de la décima sobre las contribuciones territorial e industrial en las provincias andaluzas y extremeñas. — Página 1196.

Ministerio de la Gobernación.

Orden declarando Funcionarios administrativos, sanitarios, a los aspirantes aprobados que se mencionan. — Páginas 1196 y 1197.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden declarando desierto el concurso anunciado para la adquisición de aparatos de cinematografía y películas educativas, de paso universal, y disponiendo se anuncie un segundo concurso. — Página 1197.

Otra designando a los señores que se mencionan para la Vicepresidencia y Comisión Central del Patronato de Misiones Pedagógicas. — Página 1197.

Otra rectificando errores y omisiones en la Orden de 15 de Julio último, por la cual se asignaban los nuevos sueldos al Profesorado auxiliar de los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza. — Páginas 1197 y 1198.

Ministerio de Fomento.

Orden disponiendo quede constituido en la forma que se indica el Tribunal para las oposiciones a plazas del Cuerpo auxiliar de Minas. — Página 1198.

Otra autorizando a la Dirección general de Obras públicas para emitir y poner a la venta un sello de "despacho urgente" utilizable para tramitar las instancias solicitando certificados que acrediten no figurar en el Registro general de permisos de conducir, expedidos por todas

las Jefaturas de Obras públicas de España. — Página 1198.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Ordenes declarando beneficiarios del Régimen de protección social a la familia a los obreros que se mencionan. — Páginas 1198 a 1204.

Otra disponiendo se inscriba el Sindicato Agrícola Regional y Caja rural de Ahorros y Préstamos, de Castrojeriz (Burgos) en el Registro especial de este Ministerio creado para entidades particulares de ahorro, capitalización y similares. — Páginas 1204 y 1205.

Otra aprobando el Reglamento de procedimiento técnico administrativo para la aplicación del Seguro de Maternidad. — Página 1205.

Otra disponiendo la constitución de un Jurado mixto de Trabajo rural en Villarrobledo (Albacete) y con jurisdicción en Alcaraz y La Roda. — Página 1205.

Otra aprobando los estatutos remitidos por la Sociedad Obrera de Fuenlabrada, relativos a la explotación de fincas en arrendamiento colectivo. — Página 1205.

Otra disponiendo que los partidos de Villalón de Campos y Medina de Rioseco queden afectos al Jurado mixto del Trabajo Rural de Valladolid, segregando de éste el partido de Olmedo, que pasa al Jurado mixto de Medina del Campo. — Página 1205.

Otra ídem se proceda a la constitución de los Jurados mixtos circunscripcionales y comarcales de la Propiedad rústica en las poblaciones que se mencionan. — Página 1205.

Otra aprobando los Estatutos remitidos por la Sociedad Obrera de Agricultores y oficios varios, de Esparragosa de la Serena (Badajoz), relativos a la celebración de arrendamientos colectivos. — Página 1205.

Otra nombrando a los señores que se mencionan Vocales patronos y obreros, efectivos y suplentes, del Comité paritario del Comercio en general de Córdoba. — Página 1205.

Otra ídem a los señores que se indican Vocales del Patronato de Poli-

tica social inmobiliaria del Estado. —Página 1206.

Ministerio de Economía Nacional.

Orden aprobando los contadores de energía eléctrico "Aron". — Páginas 1205 y 1207.

Otra aclaratoria del Decreto de 7 de Mayo del año actual, al definir que los derechos que el Código civil otorga a los propietarios de fincas rústicas en orden a las facultades derivadas del dominio, no alcanzan la posibilidad de abandonar el laboreo de dichos fincas. —Página 1207.

Administración Central.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA. Presidencia.—Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.—Rectificación a la propuesta correspondiente al concurso del mes de Enero del año actual. —Página 1207.

Propuesta provisional correspondiente al concurso de Junio del corriente año.—Página 1208.

Rectificación a la propuesta correspondiente al concurso de Marzo del año actual.—Página 1212.

Circular ordenando que en el término de veinte días, las entidades que no lo hayan verificado, remitan las propuestas provisionales de sus destinos anunciados en concursos de meses anteriores.—Página 1213.

ESTADO. — Subsecretaría. — Cancillería.—Anunciando la adhesión al Convenio de la Unión Postal Universal, y los Acuerdos subsiguientes de Colombia, Costa Rica, Etiopía y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda.—Página 1213.

Idem la adhesión definitiva, por parte del Gobierno de Colombia, al Tratado de renuncia a la guerra.—Página 1213.

Asuntos contenciosos.—Anunciando haber fallecido en el extranjero el súbdito español Antonio Roberado González.—Página 1213.

Contencioso. — Anunciando que el Cónsul general de España en París ha remitido a este Ministerio el acta de desaparición del ciudadano español Máximo Cea Náñez.—Página 1213.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público.—Concurso para la provisión de plazas de Corredores de Comercio.—Página 1213.

Dirección general de Aduanas.—Acuerdo habilitando el punto de Montileva para la exportación de géneros libres de derechos.—Página 1215.

Delegación del Gobierno en el Banco de Crédito Industrial.—Auxilio a las industrias.—Petición de D. Emilio Martínez y Martínez, de Sevilla, de auxilio para la industria que se determina.—Página 1215.

INSTRUCCION PUBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Vilanova, Ayuntamiento de Larcha, provincia de La Coruña, por D. Manuel Aller López.—Página 1215.

Dirección general de Bellas Artes.—Registro general de la Propiedad Intelectual.—Obras inscritas en este Registro durante el segundo trimestre del año 1930.—Página 1215.

COMUNICACIONES. — Subsecretaría. — Concediendo licencia por enfermedad a doña Pilar Lozano García, Auxiliar administrativo de Comunicaciones.—Página 1216.

ANEXO UNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA

DECRETO

Como Presidente del Gobierno de la República y con la aprobación de éste, Vengo en autorizar al Ministro de Economía Nacional para presentar a las Cortes Constituyentes el adjunto proyecto de Ley.

Dado en Madrid a doce de Agosto de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCAIÁ-ZAMORA Y TORRES.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

A LAS CORTES CONSTITUYENTES

Como consecuencia de la labor revisora realizada de las disposiciones de la Dictadura, por virtud de la cual se han dictado por el Ministerio de Economía Nacional diversos Decretos, dejando subsistentes y derogando en todo o en parte Reales decretos promulgados durante el anterior Régimen, y unidos los Decretos dictados con tal motivo por el Gobierno provisional de la República a los que por iniciativa propia ha creído conveniente sancionar, el Ministro que suscribe tiene el honor y se cree en el deber de someter a las

Cortes Constituyentes un proyecto declarando Leyes de la República los Decretos que adjunto se expresan.

Madrid, 12 de Agosto de 1931.

El Ministro de Economía Nacional,
LUIS NICOLAU D'OLWER.

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se declaran Leyes de la República los siguientes Decretos promulgados por el Gobierno provisional de la República y refrendados por el Ministro que suscribe.

1.º Decreto de 7 de Mayo de 1931 (GACETA del 8) dictando normas para el cultivo obligatorio de las fincas roturadas y disponiendo que por las Comisiones municipales de Policía rural se hagan averiguaciones de las fincas que no se laboren. Con la aclaración contenida en el de 10 de Julio siguiente (GACETA del 11), relativo a los medios procesales al alcance de los interesados para discernir la procedencia o improcedencia de los programas de laboreo de las tierras a que se refiere el anterior.

2.º Decreto de 22 de Mayo de 1931 (GACETA del 26) anulando las disposiciones penales contenidas en el titulado Decreto-ley de 26 de Julio de 1929, comprendidas en los artículos del 233 al 243 del texto refundido de 30 de Abril de 1930 (GACETA del 7 de Mayo), rigiendo por tanto en esta materia los artículos correspondientes de la Ley de 16 de Mayo de 1902, en relación con el Código penal vigente y declarando subsistentes los restantes preceptos que

contiene el mencionado Decreto de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido de 30 de Abril de 1930.

3.º Decreto de 28 de Mayo de 1931 (GACETA del 30), derogando el párrafo tercero del artículo 3.º del Reglamento de 24 de Febrero de 1928, debiendo procederse a las modificaciones del párrafo primero del artículo 13, referente a los precintos, y declarando subsistente el Decreto-ley de 26 de Octubre de 1926, sobre el Consejo regulador de la Marca Rioja y las disposiciones que la complementan, incluida la Real orden de 21 de Junio de 1928, sobre la expresión del domicilio social.

4.º Decreto de 29 de Mayo de 1931 (GACETA del 30), declarando subsistente el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1930, reorganizando los servicios de Abastos, y Real decreto de 29 de los mismos mes y año.

5.º Decreto de 5 de Junio de 1931 (GACETA del 6), declarando subsistente el Real decreto-ley de 8 de Junio de 1926, referente al régimen de aceites de oliva o comestibles, con la sola excepción de su artículo transitorio, que queda expresamente derogada y abriendo información pública sobre definición y clasificación de aceites de oliva o comestibles, régimen de fabricación, reglas para la exportación y otros extremos.

6.º Decreto de 30 de Junio de 1931 (GACETA del 2 de Julio), declarando subsistente el Real decreto fecha 16 de Agosto de 1930 (GACETA de 19 del mismo mes), aprobando con carácter pro-

visional el Reglamento para aplicación de la ley de Admisiones temporales de 14 de Abril de 1888.

7.º Decreto fecha 3 de Julio de 1931 (GACETA del 4), estableciendo las bases de un sistema arancelario a favor de la construcción del Automóvil Nacional, iniciada a partir del desarrollo de la industria del montaje de automóviles desarmados, y con destino a ser completados con elementos suministrados sucesiva y progresivamente por la industria nacional hasta llegar a obtener de ésta la totalidad de los componentes del automóvil.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETOS

Suprimido en el Ministerio de la Guerra el servicio de Cría Caballar, por pasar éste a depender del Ministerio de Fomento, según Decreto de 21 de Julio último, y con el fin de que la transformación de este servicio no irroge perjuicio alguno al personal de Paradistas existente en la actualidad en los Depósitos de caballos sementales, es de equidad conceder a los que así lo deseen el derecho a acogerse a los beneficios señalados en el Decreto que para el retiro de las clases de tropa se ha publicado con fecha 23 de Junio próximo pasado.

Ahora bien, teniendo en cuenta que los Cabos del mismo se diferencian de los restantes del Ejército en que, por la índole especial del servicio que desempeñan, cuentan algunos con más de veinte años de servicios y todos son reenganchados, conviene adaptar a ellos aquella disposición y, a tal fin, el Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de la Guerra, decreta:

Artículo 1.º Se concede al personal perteneciente al Cuerpo de Paradistas el derecho a solicitar el retiro, con opción al sueldo regulador que cada uno perciba actualmente, según el período de reenganche en que se encuentre, incrementado para las tres categorías del mismo, con el premio de constancia por años de servicio y las gratificaciones de casa, pan y combustible.

Artículo 2.º Los que deseen acogerse a estos beneficios podrán solicitarlo de este Ministerio en el plazo de veinte días, a partir de esta fecha, bien entendido que el personal que no opte por ellos podrá, bien continuar en el Ejército, destinándolo a los Regimientos de Caballería o Depósitos de Recría y Doma como clases de la

categoría equivalente a la suya de Paradistas, o pasar a depender del Ministerio de Fomento como funcionarios civiles con un sueldo no inferior al que en la actualidad perciben.

Dado en Madrid a siete de Agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno
de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA

Vista la propuesta correspondiente al segundo trimestre del año actual, formulada por la Comisión Asesora Central de Libertad condicional del Ministerio de Justicia, a favor de los reclusos sentenciados por Tribunal del fuero de Guerra, que se hallan en establecimientos comunes en el cuarto período penitenciario y llevan extinguidas las tres cuartas partes de su condena:

Visto lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 28 de Diciembre de 1916 y Orden de 12 de Enero de 1917; a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el Gobierno de la República decreta:

Artículo único. Se concede la libertad condicional a los penados José A. Galves Ríos, de la Prisión Central de San Miguel de los Reyes; Ramona Santiago Santiago e Isabel Lozano Jiménez, de la Prisión central de Mujeres de Alcalá de Henares; Luis Huelves Tomás, de la Colonia Penitenciaria del Dueso; José Bermudo Zayas, Miguel Jaramillo Reyes y Pedro Puchol Martínez, de la Prisión Central de Cartagena; Rafael Delgado Fernández, Rafael Gardado Barranco, Manuel Palazuelo Benítez, Manuel Rogelio Valverde, Antonio Aguado Garrido y Juan Ramírez González, de la Prisión Central de Figueras.

Dado en Madrid a diez de Agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno
de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Habiéndose padecido error en la redacción del Decreto aparecido ayer, vuelve a publicarse hoy debidamente rectificado.

DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con la Comisión permanente del Consejo de Estado.

Vengo en conceder la nacionalidad española a doña Laura Roppe Fourci, súbdita belga; D. Wulf Dainow Wilenski, súbdito ruso; D. Francisco Piella y Surerol, súbdito boliviano; don Salomón Murciano Murciano y D. Simón Ansellem Benguigui, súbditos marroquíes; los cuales no podrán gozar de aquella concesión hasta que renuncien a su nacionalidad anterior, juren o prometan obediencia a las leyes y se inscriban como españoles en el Registro civil.

Dado en Madrid a once de Agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno
de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Gobernación,
MIGUEL MAURA.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DECRETO

Dispuesto por Decreto de 24 de Julio último que se refunda en los correspondientes portes de franqueo el valor representativo del derecho de entrega de correspondencia aumentando aquéllos en la equivalencia de su importe, resta por amoldar a la esencia de la expresada modificación cuanto en la reglamentación actual de los servicios postales de carácter bancario se relaciona con el percibo de cantidades en metálico por el pago de los giros urgentes y la entrega de las cartillas de la Caja Postal de Ahorros a los nuevos titulares, en el domicilio de los interesados, puesto que habiendo desaparecido la razón de existencia de tales gravámenes al suprimirse el cobro de los derechos de reparto de la correspondencia epistolar, constituye ya el asunto materia de inaplazable revisión.

A este fin, el Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de Comunicaciones, decreta:

Artículo 1.º El párrafo final del artículo 22 del Reglamento para el servicio de Giro Postal, aprobado por Real decreto de 10 de Julio de 1927, quedará redactado en la forma que sigue: "El pago a domicilio es siempre gratuito, lo mismo que el efectuado en la oficina", suprimiéndose, por tanto, lo relativo al percibo de derechos por la entrega de cantidades giradas con el carácter de urgencia y quedando sin valor ni efecto alguno la instrucción vigésimoprimera del mismo servicio.

Artículo 2.º Se modifica el artículo 30 del Reglamento de la Caja Postal de Ahorros de 13 de Enero de

1916, eliminándose de su texto el párrafo que hace relación a la entrega en domicilio de las cartillas expedidas a los nuevos titulares y que literalmente dice: "Por este servicio los Peatones y Carteros de todas clases cobrarán un derecho fijo de 10 céntimos", convirtiéndose el mismo en gratuito.

Dado en Madrid a diez de Agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno
de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.
El Ministro de Comunicaciones,
DIEGO MARTÍNEZ BARRIOS.

MINISTERIO DE ESTADO

ORDEN

Excmo. Sr.: En contestación a su escrito de 16 de Julio próximo pasado, en el que solicita acogerse a los beneficios que conceden los artículos 18 del Real decreto de 6 de Mayo de 1924 y el 49 del vigente Reglamento de la carrera diplomática, cumples manifestarle que en atención a las especiales circunstancias en que ha tenido lugar el viaje desde Madrid a esa capital, se accede a lo solicitado, concediéndose un aumento del 20 por 100 en el total de los viáticos que percibió en su día, para lo cual, con esta fecha, se dan las órdenes oportunas a la Ordenación de Pagos de este Ministerio.

Lo que de orden del señor Ministro de Estado digo a V. E. para su conocimiento. Madrid, 11 de Agosto de 1931.

P. A.,
F. AGRAMONTE

Señor Embajador de España en Santiago de Chile.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que a los Oficiales que han pasado a la escala activa, procedentes de la de reserva, en virtud de lo prevenido en el Decreto de 13 de Julio último (D. O. núm. 154), se les conserve el derecho al sueldo regulador de Capitán, en las condiciones establecidas en el artículo 14 del Estatuto de Clases pasivas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de Agosto de 1931.

AZANA

Señor..

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento al Decreto de 18 de Julio, dictado por el Gobierno provisional de la República, para remediar la crisis de trabajo en el campo mediante la realización de obras públicas municipales y formación de Censos obreros y Bolsas de paro,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El recargo de la décima sobre las contribuciones territorial e industrial en las provincias andaluzas y extremeñas se aplicará en los recibos correspondientes, que estén en Caja, a partir del trimestre Octubre-Diciembre del presente año económico, mediante la estampación de un cajetín que diga: "Por concepto de paro forzoso, recargo del 10 por 100 de la cuota ..., pesetas ... céntimos."

2.º Para fijar la cantidad máxima del préstamo que cada Ayuntamiento pueda solicitar con arreglo a lo establecido en el artículo 4.º del Decreto mencionado, las oficinas de Hacienda, a petición del Municipio interesado, expedirán certificación, visada por el Delegado de la provincia respectiva, en que consten los siguientes datos referidos al Ayuntamiento de que se trate:

a) Importe del recargo de una décima por territorial y por industrial, según los documentos cobratorios del ejercicio en curso.

b) Importe total del repartimiento o padrón de territorial y de la matrícula de industrial, así como de las altas y bajas liquidadas, correspondientes al año económico anterior.

c) Importe total de los ingresos obtenidos en el mismo año económico anterior por territorial e industrial originados por los documentos cobratorios a que se hace referencia en el apartado b).

El importe del préstamo que los Ayuntamientos podrán solicitar de los organismos de Previsión y Cajas generales de Ahorro será el determinado por la relación en que se hallen las cifras del apartado c) con las del b), aplicando el tanto por ciento que se obtenga, hasta el límite máximo de 66 por 100, a la cantidad del apartado a).

3.º Los Delegados de Hacienda, notificados por las Cajas colaboradoras o de Ahorro de las circunstancias de estos préstamos por la copia autorizada del contrato, retendrán a disposición de las mismas Cajas la cantidad necesaria del producto del recar-

go para el reembolso del capital y el abono de intereses, según liquidación formada por las Cajas, y sólo pondrán a disposición de las Comisiones especiales gestoras el resto de la recaudación después de cubiertas dichas obligaciones.

Sólo cuando no haya préstamos concertados o cuando estén liquidados los existentes podrán disponer dichas Comisiones de la totalidad de la recaudación de la décima sobre las contribuciones territorial e industrial.

4.º Si llegado el vencimiento de la operación existiera, por insuficiencia del recargo, un descubierto total o parcial, el Secretario de la Caja colaboradora o de Ahorro interesada expedirá certificación del débito, visada por su Presidente, que la remitirá a la Delegación de Hacienda para la incoación y tramitación del oportuno procedimiento administrativo de apremio contra el Ayuntamiento moroso para la liquidación del principal del débito y sus intereses hasta el día en que se efectúe el pago.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Julio de 1931.

INDALECIO PRIETO

Señores Directores generales de Propiedades y Contribución territorial y de Rentas públicas y Delegados de Hacienda de las provincias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo a las oposiciones convocadas por Orden de 24 de Abril último, para la provisión de diez plazas de funcionarios administrativos sanitarios, dotadas con el haber anual de 3.000 pesetas:

Resultando que en los correspondientes ejercicios fueron aprobados los aspirantes D. Francisco Posada Castro, doña Ana Gil Cañamaque, don José Antonio García Asensio, D. Ramón Vereá Rial, doña María Luisa Irisarri Díaz, doña Margarita Mallol Villaseñor, D. Adolfo Tirado Guervós y doña Concepción García Santamaría, por el orden de prelación que queda indicado y según acta del Tribunal correspondiente:

Resultando que remitido dicho expediente a informe del Consejo Nacional de Sanidad, ha emitido informe favorable a la aprobación del mismo, por considerar que se han observado todos los requisitos prevenidos

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido por conveniente aprobar las oposiciones de que se trata y disponer que sean declarados funcionarios administrativos-sanitarios, con el haber anual de 3.000 pesetas, los aspirantes aprobados don Francisco Posada Castro, doña Ana Gil Cañamaque, D. José Antonio García Asensio, D. Ramón Vereá Rial, doña María Luisa Irisarri Díaz, doña Margarita Mallol Villaseñor, D. Adolfo Tirado Guervós y doña Concepción García Santamaría.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 11 de Agosto de 1931.

P. D.,
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad de la República.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Comisión asesora de Material y Moblaje pedagógicos, acerca del concurso público anunciado por este Ministerio en el corriente ejercicio económico para adquirir aparatos de cinematografía y películas educativas de paso universal, para Escuelas primarias y de adultos,

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con la propuesta de referencia:

1.º Que se declare desierto el concurso de que se trata; y

2.º Que se anuncie un segundo concurso para la adquisición de aparatos de cinematografía y películas educativas de paso universal, para las Escuelas primarias y de adultos, y con arreglo a las condiciones siguientes:

A) Las Casas constructoras o de Comercio o sus representantes que deseen tomar parte en este concurso, presentarán la correspondiente instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza, en el Registro general de este Ministerio, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el en que se publique en la GACETA esta Orden, entregando, también dentro del indicado plazo, en los almacenes de material de este Departamento (paseo de Ramón y Cajal, núm. 4, bajos, antes María Cristina), el modelo o modelos del material de referencia que ofrezca al concurso.

B) También acompañarán a la instancia resguardo de la Caja general de Depósitos que acredite haber constituido el de 5.000 pesetas, a disposición de la Dirección general de Primera enseñanza, como fianza que garantice el cumplimiento de sus compromisos.

C) Los concurrentes acompañarán a la instancia el pliego cerrado, que se unirá a la misma, nota de precios por unidad y por partida de 10 o más ejemplares, especificando las condiciones de venta.

D) Las Casas constructoras o de comercio o sus representantes, que se encarguen de este servicio, se obligarán a cumplirlo dentro del plazo de cuarenta y cinco días naturales, a contar desde la publicación en la GACETA de la resolución del concurso, y entregarán el material, libre de todo gasto y dentro indicado del plazo, en los almacenes mencionados.

E) Las Casas adjudicatarias perderán, del depósito que hayan constituido para tomar parte en el concurso, a razón de 25 pesetas por cada día de retraso en la correspondiente entrega, y cuando quede agotado dicho depósito se anulará la adjudicación hecha, y la Casa o Casas multadas quedarán imposibilitadas durante un año para asistir a los concursos de esta clase de material pedagógico; y

F) La Dirección general de Primera enseñanza propondrá la adquisición del material referido, conforme a las disposiciones legales vigentes y en cantidad que no exceda de 50.000 pesetas, que será satisfecha con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 2.º del presupuesto vigente de este Departamento, una vez que éste lo haya recibido, reconocido y admitido en sus almacenes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de Agosto de 1931.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Decreto de 29 de Mayo último creando un Patronato de Misiones Pedagógicas, y para su debido funcionamiento,

Vengo en disponer lo siguiente:

1.º Presidirá dicho Patronato don Manuel Bartolomé Cossío e integrarán la Comisión central los Sres. Director del Museo Pedagógico, que ejercerá las funciones de Vicepresidente del Patronato; D. Rodolfo Llopis y Ferrándiz, D. Marcelino Pascua y Mar-

tínez, D. Francisco Barnés y Salinas, D. Antonio Machado y Alvarez, don Lucio Martínez Gil, Secretario de la Federación de Trabajadores de la Tierra; D. Luis Beilo y Trompeta, don Pedro Salinas y Serrano, D. Enrique Rioja Lobianco, D. Juan Uña y Sathou, D. Oscar Esplá y Triay, D. Angel Llorca y García, D. José Ballester Gozalvo, doña Amparo Cebrián y F. Villegas, doña María Luisa Navarro y Margothi y D. Luis Alvarez Santullano, que desempeñará el cargo de Secretario.

2.º La Comisión central podrá proponer al Ministerio la incorporación a sus trabajos de otras personas cualificadas en las varias direcciones de las Ciencias, las Artes y Sociales, y designará los Delegados locales cuya colaboración interese a los fines del Patronato.

El Presidente de éste propondrá al Ministerio el nombramiento de personal auxiliar y de oficina que haya de adscribirse a la Secretaría de este organismo.

3.º El Ministerio de Instrucción pública señalará en los respectivos nombramientos la remuneración que habrá de atribuirse al Presidente del Patronato por la orientación y dirección de la obra, la gratificación del Secretario por sus trabajos y los sueldos o gratificaciones del personal auxiliar y de oficina dentro de las normas generales de la Administración.

4.º Todos los gastos que ocasionen los servicios del Patronato de Misiones Pedagógicas serán satisfechos con cargo al crédito de 300.000 pesetas que se le destinan en el capítulo 21 del presupuesto de este Ministerio, de acuerdo con el Decreto de 4 de Agosto, a reserva de llevar a los Presupuestos del Estado las consignaciones que el desarrollo de la obra vaya reclamando para su mayor eficacia.

5.º El Museo Pedagógico Nacional facilitará local a la Secretaría del Patronato, con los servicios necesarios. Madrid, 6 de Agosto de 1931.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Advertidos algunos errores y omisiones en la Orden de 15 de Julio último, por la cual se asignaban los nuevos sueldos al Profesorado auxiliar de los Institutos Nacionales de segunda enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Omitido, involuntariamente, D. Agustín Blázquez Fraile, del Instituto de Valencia, le corresponde figurar en la ca-

tegoría de 2.500 pesetas, entre D. Casto Campos Corpas y D. Virgilio Colchero Grande, y en su consecuencia pasa a la categoría de 2.000 D. Gonzalo Soriano y Argonz, del Instituto del Cardenal Cisneros, que figuraba en el último lugar de la categoría superior inmediata.

Por omisión, también, de D. Manuel Gómez García, que debe figurar en la categoría de 2.500 pesetas, entre don Manuel Cantos Company y D. Sergio Castilla López, en cuya categoría queda incluido, pasa también a la de 2.000 pesetas D. Lorenzo Ayuso Arnáiz, del Instituto de Barcelona.

Omitido en la categoría de 2.000 pesetas D. Juan Hernández Mora, del Instituto de Mahón, queda incluido en la misma, debiendo figurar inmediatamente detrás de D. Vicente Sánchez Andrade, y

Por último, se hace constar que don Marcelino A. Plaza González, que figura adscrito al Instituto de Sevilla, lo está al de Soria, y D. Gonzalo Vidal, que figura en el de Alcoy, lo está al de Alicante.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 8 de Agosto de 1931.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal de examen y calificación de las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 4 de Mayo del corriente año, para provisión de seis plazas en el Cuerpo Auxiliar de Minas, con la categoría de Ayudantes primeros y sueldo anual de 5.000 pesetas; y el de examen y calificación también para los Celadores de Policía minera y Delineantes de Minas, que constituyen los escalafones de los respectivos Cuerpos, y hayan solicitado ingresar en el de Ayudantes de Minas con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 3 de Junio del corriente año, y según orden de convocataria de fecha 9 del mismo mes, quede constituido de la siguiente forma:

Presidente.—D. Matías Ibraan Cónsul, Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Minas y Secretario del Consejo de Minería.

Vocales.—D. José Antonio López Mateos y Coello, D. Rafael Velarde y Medina y D. Juan Jesús Incierto Córdoba.

Secretario.—D. Joaquín Chinchilla y

Dominguez, Ayudante mayor de cuarta clase del Cuerpo de Ayudantes de Minas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de Agosto de 1931.

P. D.,

F. GORDON ORDAS

Señor Director general de Minas y Combustibles.

Ilmo. Sr.: Próximamente el certificado provisional que hoy día se extiende de acuerdo con el apartado 5.º de la Orden de este Departamento de 21 de Abril corriente (GACETA del 25) y es preceptivo para la obtención de los permisos de conducir, será sustituido por el definitivo establecido por el apartado 1.º de la misma disposición. Como en tal momento el despacho de cada instancia requerirá la compulsión de un registro de los permisos expedidos en toda España, cuyo número ya muy elevado crece constantemente y con gran rapidez, será imposible mantener el brevísimo plazo con que hasta la fecha se han extendido dichos certificados por el Negociado correspondiente.

Y como se presentan numerosos casos en que, por especiales condiciones, los interesados precisan un rápido despacho de los mismos, no siendo justo resulten a cargo del Estado los mayores gastos que originará la atención de estos casos particulares, que por otra parte son merecedores de tenerse en cuenta,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se establezca el procedimiento de "despacho urgente" para la expedición de los predichos certificados con sujeción a las siguientes normas:

1.ª La Dirección general de Obras públicas queda autorizada para emitir y poner a la venta un sello de "despacho urgente", utilizable para tramitar las instancias solicitando certificados que acrediten no figurar en el Registro general de permisos de conducir expedidos por todas las Jefaturas de Obras públicas de España. El importe de dicho sello será de una peseta.

2.ª La utilización de los sellos de "despacho urgente" será absolutamente voluntaria por parte de los solicitantes.

3.ª Las instancias presentadas con el sello de "despacho urgente" se tramitarán en el plazo de veinticuatro horas, salvo casos especiales en los que la coincidencia de datos exija comprobaciones en los expedientes originales de despacho de los referidos permisos, o caso fortuito de perturbación del servicio.

4.ª Para la tramitación de las instancias presentadas con sello de "despacho urgente" se organizará un turno de funcionarios con servicio en horas extraordinarias, a los que se les remunerará esta labor con fondos procedentes de la venta del referido sello.

5.ª La Dirección general de Obras públicas dictará las disposiciones necesarias de régimen interior para la administración de los fondos procedentes de la venta de los sellos de "despacho urgente" y cuantas complementarias requiera la aplicación de esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento y demás efectos. Madrid, 3 de Agosto de 1931.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDENES

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos:

6.326-43.738. D. Dionisio Fraile Placel.—Burgos, Alfareros, 3 duplicado.

6.327-43.733. D. Eduardo Gutiérrez Manzanal.—Barrio San Felices (Burgos), Nuestra Señora, 4.

6.328-20.852. D. Gregorio López Valdivielso. — Burgos, San Juan, 15, bajo.

6.329-37.550. D. Abraham Villafranca Ortega.—Burgos, Procurador, 11.

6.330-12.831. D. Cirilo Miguel Alonso.—San Mamés de Abar, Basconcillo del Tozo (Burgos).

6.331-45.447. D. Marceliano Alonso Robles. — Basconcillo del Soto (Burgos), Prádanas.

6.332-39.127. D. Dionisio Mínguez Palacios.—Castrogeriz (Burgos).

6.333-34.367. D. Emiliano Zarzosa Cibx.—Castrillo Matajudíos (Burgos), San Roque, 18.

6.334-45.612. D. Salustiano Calvo

Hernando.—Casarrubias (Burgos), Doña Sancha, 11.

6.335-37.794. D. Luis Gómez Aguilure.—Cubillo del Campo (Burgos), Real.

6.336-45.421. D. Dionisio García Martínez.—Presnillo de las Dueñas (Burgos), Real, 4.

6.337-43.458. D. Fidel Huidobro Espinosa.—Villaescusa-Los Kitos-Debro (Burgos), Lafuente, 24.

6.338-31.519. D. Santiago Santamaria Gutiérrez.—Manciles del Páramo (Burgos), Pontizo, 2.

6.339-44.606. D. Mariano Mecerreyes Campo.—Mahamud (Burgos), Carretera, 17.

6.340-43.380. D. Agustín Villaescusa González.—Melgar de Fernamental (Burgos).

6.341-43.744. D. Pablo Inchaurre Saráchaga.—Nava de Mena (Burgos), barrio de Tapia.

6.342-41.224. D. Hilario Pérez López. Palacios de Benave (Burgos), San Juan, 10.

6.343-37.651. D. Venancio Martínez Alamo.—Retuerta (Burgos), Casilla de Camineros.

6.344-44.584. D. Rafael Fernández Arnáiz.—Ríostras (Burgos), San Roque.

6.345-31.518. D. Lucio Vicario Iglesia.—Terradillos de Sedano-Masa (Burgos).

6.346-30.931. D. Victoriano Serna Chaves.—Villamayor de Treviño (Burgos), Real.

6.347-43.770. D. Alejandro Barriuso Hierro.—Villasidro (Burgos).

6.348-39.189. D. Benito Pardo Calzada.—Villarejo (Burgos), Mayor, 29.

6.349-38.722. D. Juan Gurrea Martínez.—Arnedo (Logroño), Cuevas de Santiago.

6.350-43.724. D. Alejandro González Ruiz.—Lagunilla del Jubera (Logroño), Mayor, 16.

6.351-21.435. D. Antonio Ruiz Nalda. Nalda (Logroño), La Tribuna.

6.352-40.250. D. Clemente Iñigo Ezquerro.—Tudelilla (Logroño), Riachuelo.

6.353-32.871. D. Sebastián Sáenz Rivas.—Tudelilla (Logroño).

6.354-43.857. D. Laureano Ibáñez Toyas.—Villamediana (Logroño), La Iglesia, 7.

6.355-43.410. D. Diego de las Heras Lázaro.—Segovia, San Guierce, 8, bajo.

6.356-44.602. D. Segundo Hernanz García.—Segovia, José Zorrilla, 168, principal.

6.357-45.675. D. Andrés García Amanz.—Alberente (Segovia).

6.358-1.794. D. Hermenegildo Ortega Gómez.—Casillas (Segovia).

6.359-32.360. D. Nicanor López Mañuelo.—Fuente el Olmo de Fuentidueña (Segovia).

6.360-39.348. D. Mariano Merino Tornero.—Fuente el Olmo de Fuentidueña (Segovia).

6.361-41.129. D. Luis Pérez Fernández.—Fuentepelayo (Segovia), calle Rúa.

6.362-45.600. D. Epifanio Olmos Otero.—Navalmanzano (Segovia).

6.363-45.611. D. Germán Bernabé Moreno.—Pedraza (Segovia), Barrio Radez.

6.364-34.547. D. Juan Martín Millán. Soria, calle Pérez de la Mata, 4.

6.365-43.534. D. Pedro Ibáñez Francés.—Borobia (Soria), calle del Olmo.

6.366-45.413. D. Pablo Jiménez Miranda.—Olvega (Soria).

6.367-45.390. D. Antonio Baenan López.—Reneblas (Soria), calle Matamala.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de nueve hijos:

6.368-44.023. D. Pablo Izquierdo Izquierdo.—Ages (Burgos).

6.369-16.466. D. Luis Estavillo Villambrosa.—Araico-Condado de Treviño (Burgos).

6.370-45.392. D. Francisco Benito Navas.—Arauzo de Miel (Burgos), Ramón y Cajal, 1.

6.371-44.017. D. Benito Rojo García. Mansillas de Burgos (Burgos), La Iglesia, 7.

6.372-9.532. D. Tomás Ortega García.—Miranda de Ebro (Burgos), Bilbao, 2, primero.

6.373-43.394. D. Casiano Barrio García.—Piedrahita de Juarros-Santa María del Invierno (Burgos), Redonda.

6.374-43.414. D. Otilio Fontaneda Muñoz.—Sandoval de la Reina (Burgos).

6.375-31.719. D. Angel Aspón Santo.—Arnedo (Logroño), Preciados, 35.

6.376-38.165. D. José Fernández Cenzano.—Corera (Logroño), Felipe Lanzart.

6.377-43.802. Doña Sixta Loza García.—Haro (Logroño), Prim, 2.

6.378-32.837. D. Fermín Argáiz Alguacil.—Tudelilla (Logroño), Cantón, 22.

6.379-45.605. D. Eugenio Rosa Herrero.—Carbonero el Mayor (Segovia), Espejo, 18.

6.380-24.357. D. Basilio del Río García.—Nava de la Asunción (Segovia), Real.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de diez hijos:

6.381-38.690. D. Victoriano de Cos

García.—Aranda de Duero (Burgos), San Antonio, 17.

6.382-18.058. D. Cándido Gómez Gómez.—Trascasas (Segovia), Fraguas, 6.

6.383-43.372. D. Cirilo Miguel Heredero.—Zamarramala (Segovia), Cid, 6.

6.384-11.296. D. Rufino Antón Romero.—Burgo de Osma (Soria), Rodrigo Justo, 3.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de doce hijos:

6.385-43.359. D. Claudio Zorrilla Arroyo.—Barcenillas-Merindad Sotocuevas (Burgos).

6.386-22.190. D. Eleuterio Palacios Ruiz.—Los Celadas (Burgos), San Esteban, 22.

6.387-43.865. D. Gregorio Peñalva Pérez.—Quintanaraya (Burgos), Real, número 80.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 18 de Julio de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Acción Social, Gobernadores civiles de las provincias de Burgos, Logroño, Segovia y Soria, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso primero), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

6.388-9.890. D. Vicente Lozano Freijo.—Madrid, Franco Rodríguez, número 18.

6.389-10.099. D. Joaquín Santos Fernández.—Madrid, Treviño, número 9 (portería).

6.390-10.240. D. Claudio Páez González.—Madrid, Toledo, 116.

6.391-6.297. D. Guillermo Álvarez Ferrero.—Madrid, Palma, 12.

6.392-918. D. Félix Guillén Robles.—Madrid, Tarragona, 11.

6.393-7.343. D. Manuel García Sanz.—Madrid, Lavapiés, 32.

6.394-8.328. D. Pablo Calvo Cerrada.—Madrid, Santa Juliana, 11.

- 6.395-8.330. D. Esteban Sánchez.—Madrid, Olivar, 7 y 9.
- 6.396-8.699. D. José Fernández Delgado.—Madrid, California, 6 y 8.
- 6.397-8.732. D. Amable Castillo Pozo.—Madrid, Méjico, 25.
- 6.398-10.783. D. Eladio Doctor Carriazo.—Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, 29.
- 6.399-13.240. D. Alberto Fernández Bueno.—Madrid, Colonia de la Arganzuela, paso G, número 3.
- 6.400-37.834. D. Luis Castillo López.—Madrid, Fray Ceferino González.
- 6.401-40.924. D. Francisco Lobo Esteban.—Madrid, San Enrique, 10.
- 6.402-15.793. D. Benigno Acitores Arráiz.—Madrid, Escuadra, 11.
- 6.403-15.862. D. Andrés Jurameta Rubio.—Madrid, Salitre, 36, primero, 4.
- 6.404-17.293. Narciso Herranz Frejo.—Madrid, José Sánchez Pescador, número 18.
- 6.405-18.472. D. Pablo Aparicio Alonso.—Madrid, Desamparados, 12.
- 6.406-1.155. D. Vicente Fernández Muñoz.—Madrid, Salaberri, 10, segundo.
- 6.407-1.699. D. Urbano Verdes Montenegro Arango.—Madrid, Bóveda Toledo, 28, primero.
- 6.408-1.981. D. Francisco Navas Moja.—Madrid, Espartinas, 8, segundo.
- 6.409-2.316. D. Demetrio Mateo Blázquez.—Madrid, Vicente Perea, 12.
- 6.410-2.852. D. Manuel Rodríguez Toledo.—Madrid, Estanislao Figueras, número 11.
- 6.411-2.905. D. Nicanor Bordona González.—Madrid, Cáceres, 16.
- 6.412-2.913. D. Felipe Cantero Vázquez.—Madrid, Jorge Juan, 55.
- 6.413-2.970. D. Antonio Espín García.—Madrid, Aguila, 29.
- 6.414-2.973. D. Antonio Madrigal López.—Madrid, Manzanares, 19.
- 6.415-2.974. D. Manuel Massó Molina.—Madrid, Juanelo, 23.
- 6.416-3.935. D. José Pérez Ortiz.—Madrid, Isaac Peral, 28.
- 6.417-3.942. D. Marcelo Calvo Bayón.—Madrid, Goya, 121.
- 6.418-4.197. D. Pablo Sestines Alvarez.—Madrid, Ventosa, 10, patio.
- 6.419-33.669. D. Santiago García Prieto.—Madrid, Blasco de Garay, 61.
- 6.420-32.427. D. Aurelio Olmeda García.—Madrid, Blasco de Garay, 69.
- 6.421-33.679. D. Teodoro Hernando Moreno.—Madrid, Andrés Mellado, 51.
- 6.422-33.678. D. Lorenzo Sánchez Hernández.—Madrid, Antonio Pérez, número 14.
- 6.423-33.680. D. Segundo Velasco
- Corrachategui.—Madrid, García de Paredes, 15.
- 6.424-25.204. D. Luis Padilla Carrión.—Madrid, Carnero, 11.
- 6.425-31.822. D. Saturnino Iglesias Viñals.—Madrid, General Lacy, 30, moderno.
- 6.426-33.201. D. Hipólito Hidalgo Terrón.—Madrid, paseo de Extremadura, 30, bajo.
- 6.427-33.667. D. Lucas Gómez Fernández.—Madrid, Monteleón, 44.
- 6.428-34.755. D. Manuel Carrasco Martín.—Madrid, Palencia, 17 duplicado.
- 6.429-12.550. D. Santiago Monedero Nicolás.—Madrid, Velázquez, 103, bajo interior.
- 6.430-15.036. D. Felipe Sáinz Domper.—Madrid, Ercilla, 9.
- 6.431-15.036. D. Valentín Rodríguez Doblado.—Madrid, pasaje de Anastasio Aroca, 18.
- 6.432-15.658. D. Mariano Rodríguez Jorge.—Madrid, Subida Santa María, número 3.
- 6.433-21.475. D. Eloy Hernández Rodríguez.—Madrid, Aguila, 7, segundo.
- 6.434-22.026. D. Vicente Pérez Rodríguez.—Madrid, Don Ramón de la Cruz, 53.
- 6.435-32.378. D. Ciriaco de los Heros Domínguez.—Madrid, Espronceda, 12.
- 6.436-27.310. D. Pío García Barreira.—Madrid, Justiniano, 6.
- 6.437-27.314. D. José Poderoso Martínez.—Madrid, Martínez Izquierdo, número 29.
- 6.438-27.325. D. Jeremías Salcedo Zamora.—Madrid, Doña Urraca, 9.
- 6.439-27.329. D. Isidro San José de Pablo.—Madrid, Doña Urraca, 8.
- 6.440-27.356. D. Macario Figueredo Ruiz.—Madrid, Rafael Salillas, 33.
- 6.441-28.968. D. Pedro Olmedo Gutiérrez.—Madrid, Granada, 12.
- 6.442-30.321. D. Elías Briones y Briones.—Madrid, Elías Briones, 11.
- 6.443-30.324. D. Francisco Azorín Altale.—Madrid, continuación de Blasco de Garay.
- 6.444-25.192. D. Gabriel Alonso Franco.—Madrid, Alamo, 8, principal.
- 6.445-26.195. D. Valentín Casado Jiménez.—Madrid, Topete, 33.
- 6.446-27.399. D. Luis Ortiz Centenera.—Madrid, Santiago el Verde, 8.
- 6.447-22.366. D. Juan José Gallego Romero.—Madrid, Fernando Díaz de Mendoza, 4.
- 6.448-23.205. D. Emilio Hidalgo Segura.—Madrid, Mayor, 66.
- 6.449-23.574. D. Félix Quere Fernández.—Madrid, Alcalá, 166, cuarto.
- 6.450-23.685. D. Eugenio Aceves Marín.—Madrid, Arrieta, 9.
- 6.451-23.688. D. José Sánchez Fernández.—Madrid, Embajadores, 60, segundo.
- 6.452-32.401. D. Román García Sebastián.—Madrid, Monteleón, 18.
- 6.453-32.028. D. Jesús Pablo Luque.—Madrid, Madera, 10, entresuelo.
- 6.454-32.426. D. Sandalio Pablo Rupérez.—Madrid, Costanilla de los Angeles, 16.
- 6.455-24.242. D. Isidro Amelin Licerías.—Madrid, Bravo Murillo, 16, principal.
- 6.456-42.324. D. José López Serrana.—Madrid, General Ricardos, 57.
- 6.457-42.314. D. Francisco Gil Teruel.—Madrid, Antonio López, 15.
- 6.458-42.312. D. José Hernández Suárez.—Madrid, ronda de Segovia, número 24.
- 6.459-42.319. D. Luis Chapinal Tárraga.—Madrid, Trasera de Pedro Tejeira.
- 6.460-42.627. D. Agustín García Blanco.—Madrid, Agustín Rodríguez, número 2.
- 6.461-42.431. D. Pablo Oliva Ortiz.—Madrid, General Porlier, 16-24.
- 6.462-42.429. D. Justino Mínguez Alonso.—Madrid, paseo del Comandante Fortea, 28 triplicado.
- 6.463-42.066. Doña Concepción Ridaura Flammarión.—Madrid, Cartagena, 9, primero.
- 6.464-41.961. D. Francisco Camellín Cantelar.—Madrid, Solana, 11.
- 6.465-41.070. Doña María Manzanal García.—Madrid, Viriato, 9.
- 6.466-40.882. D. Julio González Cillón.—Madrid, Béjar, 7.
- 6.467-40.545. D. Manuel Ferreruelo Maya.—Madrid, Vallehermoso, 41.
- 6.468-40.662. D. Aquilino Muñoz Avila.—Madrid, Alonso Castrillo, 4.
- 6.469-39.613. D. Guillermo Fuentes Sanz.—Madrid, Doctor Casal, 1, bajo.
- 6.470-39.612. D. Agapito Fernández Benito.—Madrid, Dulcinea, 12, principal.
- 6.471-39.610. D. Vicente Davo Botella.—Madrid, Carranza, 4, tercero.
- 6.472-39.611. D. Isidoro Dodero del Castillo.—Madrid, Claudio Coello, 21.
- 6.473-39.607. D. Aniceto Plaza Carrete.—Madrid, General Pardiñas, 6, bajo.
- 6.474-39.603. D. Marcelino González Jiménez.—Madrid, José Espelius, número 7.
- 6.475-39.591. D. Esteban Manuel Arias Sánchez.—Madrid, General Lacy, 30.
- 6.476-39.401. D. Jerónimo Lorenzo Cobos.—Madrid, Madera, 42.
- 6.477-39.394. D. Pedro Camacho

Caballero.—Madrid, Méndez Alvaro, 85, bajo.

6.478-39.392. D. Luis Díaz Pérez.—Madrid, Ayala, 76.

6.479-39.277. D. Ventura Rodríguez Vidal.—Madrid, Ruiz Roselló, 14.

6.480-39.272. D. Emilio Gómez López.—Madrid, travesía del Fúcar, 6.

6.481-39.230. D. Alfredo San Jaime Abad.—Madrid, Virgen de Begonia, 15, bajo.

6.482-37.896. Doña Teresa Muñoz Barrancos.—Madrid, San Rogelio, 12 (Cuatro Caminos).

6.483-37.893. D. Florentino Lugo Tajuelo.—Madrid, plaza de Mateo López, 33 (tejar de Sixto).

6.484-37.891. D. Andrés Gimeno Matilla.—Madrid, Estación Imperial de Casilla.

6.485-37.839. D. Julián García Villanueva.—Madrid, Vicente Martín Arias.

6.486-37.836. D. Angel Díaz Gómez. Madrid, Sombrerete, 11, cuarto.

6.487-35.976. Doña Alberta Jiménez Expósito.—Madrid, Virtudes, 13, bajo.

6.488-35.972. D. Dionisio García Nieto.—Madrid, Antonio Leyva, 16.

6.489-35.959. Doña Antonia Sánchez Lazcano.—Madrid, San Marcos, 16, tercero.

6.490-35.937. D. Samuel Vadillo Llinarro.—Madrid, pasaje de Padillo, 28 (Prosperidad).

6.491-35.954. D. Juan Rubio Torres.—Madrid, Granada, 2, tercero izquierda.

6.492-35.940. D. Juan Fernández Arias.—Madrid, General Lacy, 42.

6.493-35.936. D. Elías Diego Martín Salvador.—Madrid, Quintana.

6.494-35.939. D. Julián Esteban Martín.—Madrid, Garellano.

6.495-35.935. D. Pedro Díaz Ufano Carvajal.—Madrid, paseo del Comandante Fortea, 10.

6.496-35.928. D. Joaquín Bernad Cañizares.—Madrid, travesía de las Vistillas.

6.497-35.927. D. Matías Arribas Gimeno.—Madrid, María Zallas, 1.

6.498-35.421. D. Manuel García Alvarez.—Madrid, Pilar de Zaragoza, número 47.

6.499-35.157. Doña Concepción Ortiz de Cantonad Olmo.—Madrid, Palma, 56.

6.500-6.169. D. Luis Huerta Galdicho.—Aranjuez (Madrid), San Pascual, número 3.

6.501-25.124. D. Angel Moreno Turrero.—Aranjuez (Madrid), Postas, 15.

6.502-45.279. D. Dalmacio Peinado Pérez.—Batres (Madrid), Iglesias, 6.

6.503-45.598. D. Feliciano Morillo Fernández.—Cercedilla (Madrid), Carrera del Señor, 12.

6.504-20.357. D. Ramón Pérez García.—Coslada (Madrid), B. de la Cañada.

6.505-34.148. D. José Hervás y Hervás.—Chamartín de la Rosa (Madrid), Toro, 4.

6.506-34.188. D. Manuel Peña Tejedor.—El Pardo (Madrid), Patio de la Botica, 29.

6.507-21.393. D. José Montalva Maseres.—El Pardo (Madrid), Trofa.

6.508-45.284. D. Julián Bernabé Vallejo.—Guadarrama (Madrid), Cacero, número 11.

6.509-44.016. Doña Antonia Raso Mendoza.—Moraleja de Enmedio (Madrid), La Fragua.

6.510-43.899. D. Amador Ortega Luque.—Vallecas (Madrid), Antonia Calas, 8.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso segundo) 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos.

6.511-9.891. D. Victor Gumiel Virilan.—Madrid, Eloy Gonzalo, 9, tercero.

6.512-9.893. D. Luis Zapatero Buitragueño.—Madrid, Abades, 18.

6.513-10.243. D. Manuel García Aguarón.—Madrid, camino viejo de Canillas, 55.

6.514-105. D. Eugenio Tejada Arenas.—Madrid, Olmo, 2, principal.

6.515-238. D. Cruz Valverde Núñez. Madrid, paseo de las Delicias, 115.

6.516-706. D. Víctor Barbado Pablo.—Madrid, Oviedo, 2 duplicado.

6.517-738. D. Narciso Gómez Pozas.—Madrid, Bravo Murillo, 61.

6.518-903. D. José García Santiago. Madrid, Fray Ceferino González, 5.

6.519-907. D. Luis Gallego Roldán. Madrid, Mesón de Paredes, 86 duplicado.

6.520-1.077. D. Sergio Theis Calvo. Madrid, Domingo Pérez del Val, 2, principal.

6.521-7.882. D. Clemente Pastor Labajos.—Madrid, paseo de los Pontones, 19.

6.522-8.930. D. Tomás Morilla Deza.—Madrid, Pilar de Zaragoza (Guindalera).

6.523-9.760. D. Leónides Frechilla López.—Madrid, Sánchez Rueda, 4.

6.524-11.786. D. Eusebio Agustín Ferrero Carballo.—Madrid, Amparo, 86.

6.525-15.257. D. Miguel Guzmán Langreo.—Madrid, Estanislao Figueras, 7 y 9.

6.526-2.971. D. José de las Peñas Pérez.—Madrid, Aguila, 44, principal.

6.527-3.039. D. Tomás Huertas Hervás.—Madrid, Salas, cuarto 23.

6.528-30.028. D. Nazario Romero Martín.—Madrid, paseo de la Esperanza, 21.

6.529-3.540. D. Cándido Gómez Izquierdo.—Madrid, Blasco de Garay, 69, entresuelo.

6.530-4.114. D. Emilio Gallego Rodríguez.—Madrid, Jaime Vera, 38.

6.531-4.665. D. Epifanio Yagüe Gutiérrez.—Madrid, Ferraz, 13.

6.532-5.540. D. Eleuterio Bravo Ayuso.—Madrid, Alejandro Saint Aubin, número 3.

6.533-4.439. D. Miguel Sánchez Mena.—Madrid, Seco, 10.

6.534-33.672. D. Manuel López Ramos.—Madrid, Alberto Aguilera, 10, tercero.

6.535-33.677. D. José Antonio Simarro Garrido.—Madrid, Alfonso XII, 13.

6.536-32.736. D. José Fernández Fernández.—Madrid, Santa Brígida, 7, segundo.

6.537-31.757. D. Enrique Cejudo Lacalle.—Madrid, Adrián Pulido, 5.

6.538-33.668. D. Antonio García Correchel.—Madrid, Mira el Sol, 16.

6.539-19.307. D. Manuel Sánchez Vázquez.—Madrid, Alenza, 16, principal.

6.540-14.744. D. Mariano García Sanz.—Madrid, paseo de Extremadura, 12.

6.541-15.033. D. Manuel Ramírez Garrido.—Madrid, Ercilla, 2 y 4.

6.542-15.221. D. Pablo Rubio Rubio.—Madrid, Cartagena, 140.

6.543-21.358. D. Juan Expósito Martínez.—Madrid, Viriato, 3.

6.544-17.220. D. Manuel Iglesias Alvarez.—Madrid, Costanilla de San Pedro, 3.

6.545-21.447. Doña Herminia Hernández Ruiz.—Madrid, Embajadores, número 105.

6.546-21.448. D. José Fiestas Calvo. Madrid, Isaac Peral, 28.

6.547-18.458. D. Benito Poves Muñoz.—Madrid, Alto de Vicálvaro, 2.

6.548-18.476. D. Julián Lefort Agudo.—Madrid, Trafalgar, 12.

6.549-22.162. D. Luis Nieto Aizcobe.—Madrid, José Calvo.

6.550-22.362. D. Ruperto Alonso García.—Madrid, José Calvo, 14.

6.551-27.323. D. Silvestre Cañero Valverde.—Madrid, Juan de Austria, número 14.

6.552-29.454. D. Leopoldo Sánchez Aparicio.—Madrid, León, 14.

6.553-30.331. Doña Catalina Herretero.—Madrid, Antonio López, 26 (portería).

6.554-24.499. Doña Pilar Tarracido Pallol.—Madrid, Murcia, 9.

6.555-26.183. D. Salvador Romero Guirau.—Madrid, carretera del Este (tejar de D. Cecilia).

6.556-23.957. D. Pedro Bouzas Allo. Madrid, plaza de la Villa, 5, tercero.

6.557-30.921. D. Eusebio Valdecasa Melgar.—Madrid, Jaime III, 12.

6.558-31.826. D. Antonio Clavero Hernández.—Madrid, carretera del Este, 4 (taller).

6.559-31.831. D. Enrique León Fernández.—Madrid, Palencia, 11.

6.560-32.425. D. José Rey Villamor. Madrid, ronda de Toledo, 28, segundo.

6.561-41.994. D. Ramón Fernández Ibáñez.—Rivas y Vacía.—Madrid, Plaza, 1.

6.562-39.601. D. Gregorio García Orgaz.—Madrid, Cardenal, 8.

6.563-39.597. D. Matías Sánchez Aceituno.—Madrid, Horgaz, 6, principal, E.

6.564-39.353. Gregorio Luis Gómez Pérez.—Madrid, Orgaz, 6.

6.565-35.932. D. Rufino Canales Sánchez.—Madrid, Cartagena, 121, bajo.

6.566-34.577. D. Demetrio Elices Cabezón.—Canillas (Madrid), Martínez Izquierdo, 5.

6.567-18.434. D. Francisco Nieto Jiménez.—Navalcarnero (Madrid), Jacinto González, 5.

6.568-35.683. D. Nicolás Navarro Ollas.—Navalcarnero (Madrid), Contramina, 13.

6.569-45.020. D. Vidal González Rejo.—Villa del Prado (Madrid), Estrella, 8.

6.570-11.998. D. Víctor Ruiz González.—Villilla de San Antonio (Madrid), Alconada, 5.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso tercero), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos.

6.571-2.514. D. Benjamín Sánchez García.—Madrid, Santa Casilda, 4.

6.572-2.599. D. Domingo Díez Méndez.—Madrid, Jaime Vera, 9, bajo.

6.573-4.196. D. José Delgado Alcañiz.—Madrid, Cabestreros, 4.

6.574-5.928. D. Angel Pardos Pardo.—Madrid, Ventosa, 21, tercero.

6.575-8.013. Doña Mercedes Andréu Devo.—Madrid, Doctor Fourquet, 4.

6.576-22.883. D. Didimo Cuesta Rodríguez.—Madrid, Marianela, 11, entresuelo.

6.577-9.387. D. Julio San Pedro Jiménez.—Madrid, Peligros, 1 duplicado, tercero.

6.578-10.252. D. Esteban Ramón Míemendi González.—Madrid, Argumosa, 3, primero.

6.579-6.769. D. Ignacio del Valle Vázquez.—Madrid, Ambrosio Vallojo, número 3.

6.580-8.974. D. Gregorio Soria Hernández.—Madrid, Tomás López, 10.

6.581-15.799. D. Rafael Bueno Ramiro.—Madrid, Juan de Ollas, 29, entresuelo.

6.582-36.011. D. Jesús Salas Seli-grat.—Madrid, Granada, 34.

6.583-1.416. D. Dionisio Bravo Chaves.—Madrid, San Bernardo, 94.

6.584-2.103. D. José María Carrillo Rubio.—Madrid, Mendizábal, 77, entresuelo.

6.585-2.294. D. Francisco Ripoll Cartañil.—Madrid, Caramanuel, 15, segundo.

6.586-2.301. D. Pío Junquera Prieto.—Madrid, Cartagena, 132.

6.587-22.364. D. Juan Bañuelo Rodríguez.—Madrid, Barcelona, 12.

6.588-31.057. D. José Sánchez Rodríguez.—Madrid, particular de Lozoya, 6.

6.589-35.952. D. Emilio Redondo Muñoz.—Madrid, Alonso Cano, 17, tercero.

6.590-16.601. D. Miguel Sánchez Díaz.—Madrid, García de Paredes, 15.

6.591-21.451. D. Alfredo Méndez de la Sen.—Madrid, Dulcinea, 53.

6.592-22.705. D. Abdón Hidalgo León.—Madrid, Provisiones, 4, bajo.

6.593-30.323. D. Alejandro del Pozo de Diego.—Madrid, Cortés Arniches, 23.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso cuarto), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:

6.594-201. D. Jesús García Bodoque.—Madrid, Pez, 20.

6.595-992. D. Juan Martín Valerdi. Madrid, Tesoro, 5, patio.

6.596-1.275. D. Leonardo Ruiz Lázaro.—Madrid, Juan de Ollas, 27.

6.597-3.934. D. José Villar López. Madrid, Lorenza Alvarez, 13.

6.598-22.631. D. José Barea Rufo.—Madrid, Extremadura, 140, bajo.

6.599-30.542. D. Arturo Velasco Alcaide.—Carabanchel Bajo (Madrid), Cerro, 17.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso quinto), 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos:

6.600-32.735. D. José Freire Aparicio.—Madrid, Embajadores, 93, sótano.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso quinto), 7.º y 8.º a los obreros padres de trece hijos:

6.601-1.582. D. Carlos Esquivel Martínez.—Madrid, Bravo Murillo, 107, segundo.

Lo que participe a V. E. para su

conocimiento, efectos y traslado a los interesados.

Madrid, 18 de Julio de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Acción Social, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos:

6.602-42.225. D. José García Martínez.—La Coruña, Progreso, 1.

6.603-31.505. D. Eduardo Poisa Patiño.—La Coruña, Libertad, 17.

6.604-18.518. D. Julio Arévalo Regueira.—La Coruña, Selva de Abajo, número 27.

6.605-11.124. Doña Manuela de la Fuente Vázquez.—La Coruña, Lugar de Mesoiro.

6.606-45.603. D. Ramón Varela López.—La Coruña, Sinfioriano López, número 62.

6.607-45.645. D. José Ferreiro Fariñas.—La Coruña, Huertas, 8.

6.608-19.878. Doña Concepción González Prendo.—Cambre Anceis (La Coruña).

6.609-39.310. D. Manuel Lamas González.—Lugar de Vioño (La Coruña).

6.610-40.642. D. Angel Penas Iglesias. Mellid (La Coruña), San Roque.

6.611-32.963. Doña María Juana Otero Fernández.—Monfero (La Coruña), Parroquia de Teijeiro.

6.612-43.773. D. Antonio Conchado Fernández.—Oleiros (La Coruña), Plaza Lianis.

6.613-45.671. D. Raimundo Martínez. Puente deume (La Coruña), Fuente-mora.

6.614-31.849. D. José María Brión Paz.—Riveira (La Coruña), Corrubedo-Puerto.

6.615-40.099. D. José Puga Listo.—Santiago (La Coruña), Cantaleta, 1.

6.616-37.505. D. Juan Paz Barreiro. Santaya Touro (La Coruña).

6.617-43995. D. Agustín Rey.—Serantes (La Coruña).

6.618-45.440. D. José López Vergara. Valdomiño (La Coruña).

6.619-44.004. D. Remigio Sanjurjo Vega.—Castro de Rey (Lugo).

6.620-45.426. D. Antonio López González.—Monforte (Lugo), Plaza Reidada.

6.621-45.418. D. Servando Rodríguez Rodríguez.—Monforte de Lemos (Lugo), Parroquia de Rozabales.

6.622-43.994. D. Adolfo Pérez Yrelde.—Castro de Miño (Orense), Reigoso.

6.623-34.336. D. Ignacio Valado Valado.—Varea-Paredes (Orense).

6.624-37.962. D. Pedro Borrego Bastres.—Villamarín (Orense), Malladoiro.

6.625-43.554. Don Manuel Baranga Fernández.—Bajeles - Villamartín (Orense).

6.626-38.855. D. Ramón Espiño González.—Cuntis (Pontevedra).

6.627-45.626. D. Servando Gondar Mascato.—Grove (Pontevedra), Comandante Franco.

6.628-14.697. D. Juan Díaz Rey.—La Estrada (Pontevedra).

6.629-43.568. D. Manuel Ferreira Gestoso.—Barcia-Lalín (Pontevedra).

6.630-45.384. D. José Parada Amocido.—Marín (Pontevedra), Parroquia de San Julián.

6.631-45.388. D. Manuel Villanueva Calviño.—Santo Tomé de Pineiro-Marín (Pontevedra).

6.632-38.607. D. Angel Boubeta Parcerero.—Tirá-Moaña (Pontevedra).

6.633-18.326. D. José Gómez Montecelo.—Simes-Moaña (Pontevedra).

6.634-21.892. D. Manuel Franco Durán.—Moldes (Pontevedra), Parroquia de Mourente.

6.635-37.767. D. Camilo López Juiz. Rodeiro (Pontevedra), Parroquia de Negrelos.

6.636-16.062. D. Telmo Diz Solleiro. Tuy (Pontevedra), Parroquia de Arenas.

6.637-6.706. D. Eduardo Martínez.—Vigo (Pontevedra), Progreso, 3.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de nueve hijos:

6.638-19.061. D. Ramiro Taboada Cidra.—Coruña, Lugar de Vioño, 29, bajo.

6.639-33.092. D. Luis Corral López. Coruña, Santa Lucía, 12, cuarto.

6.640-45.372. D. José María Lestón Castro.—San Juan de Sobardes-Ontes (Coruña).

6.641-36.932. D. Jesús Manuel Abeira Rodríguez.—Castro de Rey (Lugo), Parroquia de Arison.

6.642-30.567. D. Pedro Prieto Folgueira.—Pastoriza (Lugo).

6.643-33.367. D. Antonio García Gil. Pedraza-Monterroso (Lugo).

6.644-38.862. D. Maximino Vázquez Vázquez.—Amoeiro (Orense), Santa Baya.

6.645-44.013. D. Antonio Campos Pérez.—Blancos (Orense).

6.646-45.445. Doña Esperanza Penedo Pinal.—Boborás (Orense).

6.647-45.370. D. Luis Alonso Parente.—Montederramo (Orense), Cobos.

6.648-23.524. D. Manuel Fernández Seijo.—Piconte Ramirones (Orense).

6.649-19.363. Doña Dolores Pena Escariz.—Cuntis (Pontevedra).

6.650-20.764. D. José Diéguez López. Guillar (Pontevedra), Ayuntamiento de Rodeiro.

6.651-19.278. D. Delfín Pereiro Rodríguez.—Lalín (Pontevedra), Parroquia de Gresande.

6.652-7.367. D. José María Lorenzo Araujo.—Lavadores (Pontevedra), calle de Chimba.

6.653-23.266. D. Castor Curras Costa. Moaña (Pontevedra), barrio de la Playa.

6.654-38.020. D. Manuel Diz Acuña. Tuy (Pontevedra), Camino de Borubalada.

6.655-27.964. D. Juan Freirira Pumar.—Tuy (Pontevedra), barrio de Abelleira.

6.656-31.781. D. Vicente Soto Losada.—Villajuán-Villagarcía de Arosa (Pontevedra).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de diez hijos:

6.657-38.548. D. Miguel Garrido González.—La Coruña, Caballeros, letra V, bajo.

6.658-1.658. D. Fernando Polo Andrés.—La Coruña, Plaza de Pontevedra, 17, cuarto.

6.659-15.594. D. Francisco Seijas Cobelo.—Miño (La Coruña), Parroquia de Benantes.

6.660-29-335. D. Manuel Rodeiro Varela.—Taboada-Monfero (La Coruña).

6.661-3.090. D. Rosendo García Peireiro.—Narón (La Coruña), Lugar de Longros.

6.662-42.263. D. Juan Alvarez Gómez.—Santiago de Compostela (La Coruña).

6.663-38.009. D. Vicente Vázquez Salgado.—Portadulla-San Tirso (La Coruña).

6.664-45.414. D. Ramón Lago García. Visuña-Caurel (Lugo).

6.665-26.959. D. Manuel García Río. Nullan Nugaes (Lugo).

6.666-30.183. D. José Novo Gayoso. Lamaiglesia-Puebla de Brollón (Lugo).

6.667-45.407. Doña Celia Vázquez Fernández.—Puentedeña (Orense), Pante, 1.

6.668-22.691. D. Constantin Estévez Fernández.—La Rua (Orense), Fondareas.

6.669-28.578. D. Victoriano Domínguez Villar.—Lavadores (Pontevedra), Fuente Oscura, 4.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de once hijos:

.670-35.228. D. Manuel Ares Montes. Tabeayo-Carral (La Coruña).

6.671-43.484. D. José María Reino Cal.—Noya (La Coruña), Felipe de Castro.

6.672-31.681. D. Manuel Vilaseco Carrollo.—Santiago de Compostela (La Coruña), Mallán de Arriba.

6.673-44.002. D. José Cobas Vega.—Castro del Rey (Lugo).

6.674-12.854. D. Julio Reinoso Laredo.—Carballido (Orense).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de doce hijos:

6.675-16.822. D. Julio Iglesias Castro.—San Amaro (Orense), pueblo de Aullo.

6.676-14.834. D. Evaristo Freiria Novas.—Tuy (Pontevedra), Parroquia de Randulfe, barrio de Souto.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 18 de Julio de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Acción Social, Gobernadores civiles de las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra; Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos:

6.677-43.493. D. Cipriano López Fernández.—Almuradiel (Ciudad Real), Pozo.

6.678-9.857. D. Domingo Serrano Blanco.—Almagro (Ciudad Real), Cervantes, 8.

6.679-32.275. D. Raimundo Grande Siller.—Almodóvar del Campo (Ciudad Real), Arboliar, 35.

6.680-44.608. D. Epifanio Morena Redondo.—Almodóvar del Campo (Ciudad Real), Egido del Carmen, 1.

6.687-38.775. D. Reyes Molina Sánchez.—Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Toledo, 8.

6.682-43.582. D. Vicente Díaz Hellín.—Campo de Criptana (Ciudad Real), General Peñaranda, 18.

6.683-32.808. D. Pedro Jiménez Martínez.—Campo de Criptana (Ciudad Real), Arenales de la Moscarda.

6.684-32.729. D. Gregorio Serrano Burgos.—Cabezarrubia del Puerto (Ciudad Real), Torre, 12.

6.685-18.592. D. Eusebio Díaz Santos.—Fuencaliente (Ciudad Real).

6.686-38.663. D. Ignacio Cava Moreno.—Manzanares (Ciudad Real), Las Monjas, 50.

6.687-35.220. D. Bernardo Sánchez de la Blanca.—Manzanares (Ciudad Real), Río, 12.

6.688-45.329. D. Guillermo Tejera Domínguez.—Malagón (Ciudad Real), Garcí-González, 12.

6.689-45.409. Doña María Rosario Escobar Naya.—Puerto Llano (Ciudad Real), Independencia, 2.

6.690-45.415. D. Ramos Olmo Mozos.—Puerto Llano (Ciudad Real), Real, 18.

6.691-43.827. D. Lorenzo Sánchez Herrera.—Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real), Presbítero Lafuente.

6.692-45.399. D. Emilio Nieves López.—Tomelloso (Ciudad Real), Alegría, 17.

6.693-45.397. D. Ambrosio Gallardo Martínez.—Tomelloso (Ciudad Real), Santa Quiteria, 27.

6.694-45.439. D. Eugenio Hidalgo Ballesteros.—Torrenueva (Ciudad Real), Ramos, 42.

6.695-43.486. D. Francisco Picazo Simarro.—Casasimarro (Cuenca), La Rambla.

6.696-43.489. D. Guillermo Martínez Luján.—Egúdanos (Cuenca).

6.697-43.571. D. Alberto Hidalgo Frailes.—Huete (Cuenca), Olmillo, 1.

6.698-45.408. D. Pedro López Huesca.—Villamayor de Santiago (Cuenca), Ramón y Cajal.

6.699-35.418. D. Juan López Marzosa.—(Guadalajara), Alamin, 34.

6.700-43.573. Doña Bernarda Fernández Muñoz.—Brihuega (Guadalajara), Atienza, 20.

6.701-30.128. D. Blas García Gon-

zález.—Taracena (Guadalajara), Lechuga, 9.

6.702-6.630. Máximo Galdón Caballero.—Toledo, Patio, 8.

6.703-37.608. D. Daniel Lucha Siaba.—Toledo, Bajada Sacramento, 5.

6.704-44.586. D. Aquilino Díaz Moreno.—Almoróx (Toledo).

6.705-34.498. D. Eloy Díaz Castillejo.—Aldeanueva de Barbarroya (Toledo), Puente.

6.706-43.809. D. José López Gómez. Carmena (Teruel), Alcabán.

6.707-44.592. D. Gregorio Sánchez Tavira.—Consuegra (Toledo), Cifres, 1.

6.708-28.142. D. Mariano Plaza Miguel.—Esquivias (Toledo), Ave María, 1.

6.709-45.640. D. Ignacio Pérez Higuera.—Fuensalida (Toledo), Portillo Alta, 47.

6.710-45.648. D. Isidoro Arellano Sánchez.—Fuensalida (Toledo), Ramón y Cajal, 27.

6.711-22.244. D. Gregorio Collado Delgado.—Mata (Toledo), Arrabal.

6.712-45.285. D. Higinio Arévalo López.—Montesclaros (Toledo), Fuente, 8.

6.713-44.001. D. Juan Francisco Bonilla Fernández.—Puebla Nueva (Toledo).

6.714-38.764. D. Longino Corrales Maroto.—Quero (Toledo), Lilos Izquierda.

6.715-22.016. D. Nicolás Jiménez Gutiérrez.—Sonseca (Toledo), Las Hojas, 15.

6.716-43.577. D. Fulgencio Díaz Roldán.—Villacañas (Toledo), Afuearas.

6.717-45.425. D. Carlos Molina Amasio.—Villasequilla (Toledo), Carril.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos.

6.718-45.280. D. Leandro Martínez Andrés.—Almagro (Ciudad Real), Clavería, 8.

6.719-33.083. D. Timoteo Plaza Lozano.—Cabezarrubias del Puerto (Ciudad Real), La Cuesta.

6.720-28.408. D. Saturnino Pareja García.—Cabezarrubias del Puerto (Ciudad Real), La Torre, 7.

6.721-16.369. D. Marcos García Rodríguez.—Castillo de Salvatierra (Ciudad Real), Calzada de Calatrava.

6.722-21.812. D. Justo Cárdenas Cid.—Coral de Calatrava (Ciudad Real), Enrique Casado, 4.

6.723-36.514. Doña Gaudencia Fernández Rojo.—Puertollano (Ciudad Real), Padre Coloma, 7.

6.724-24.432. D. Nicolás Luchena Ramírez.—Puertollano (Ciudad Real), Vázquez, 6.

6.725-23.038. D. Antonio Mora Ruiz.—Puertollano (Ciudad Real), "Canteruela".

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

6.726-19.689. D. Antonio Merino Ruiz.—(Ciudad Real), Granada, 15.

6.727-13.086. D. Aguedo Velázquez Muñoz.—Almodóvar del Campo (Ciudad Real), Extramuros Casilla.

6.728-8.144. D. Celedonio Mozos Gijón.—Puertollano (Ciudad Real), Córdoba, 5.

6.729-42.883. D. Francisco Pérez Galán.—Yunquera de Henares (Guadalajara), Real, 63.

6.730-7.182. D. Juan Oliva Díaz.—Lagartera (Toledo), Empedrada, 30.

6.731-45.438. D. Sandalio Fernández de la Banda.—Ocaña (Toledo), Cisneros, 2.

6.732-43.439. D. Antonio Verdugo Bravo.—Santa Cruz de la Zarza (Toledo), J. Carreño.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:

6.733-43.559. D. Juan Francisco Almarcha Galindo.—La Solana (Ciudad Real), Carrera, 85.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos:

6.734-2.305. D. Pedro Vara Ramírez.—Añoover del Tajo (Toledo), San Bartolomé, 9.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 18 de Julio de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Acción Social, Gobernadores civiles de las provincias de Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud del Sindicato Agrícola Regional y Caja Rural de Ahorros y Préstamos, de Castrojeiriz (Burgos), para su inscripción en el Registro especial de entidades de ahorro, capitalización y similares:

Resultando que ha remitido a la Sección correspondiente de este Ministerio los documentos exigidos por la legislación vigente sobre el ahorro:

Considerando que por su constitución jurídica, funcionamiento y operaciones que practica, debe ser clasificada esta entidad, a tenor del Esta-

tuto del Ahorro, como Caja Rural del número 1.º, artículo 15 de dicho Estatuto, comprendiéndole lo dispuesto en el artículo 80 sobre la constitución de depósito:

Considerando que por el contenido de la documentación presentada no le afecta ninguno de los casos denegatorios del artículo 128:

Vistos el informe favorable de la Inspección general de Seguros y Ahorros y el Decreto de 19 de Mayo último, que suspende para estos casos la necesidad del previo dictamen de la Junta Consultiva,

Este Ministerio de Trabajo y Previsión ha tenido a bien disponer:

Que se inscriba al Sindicato Agrícola Regional y Caja Rural de Ahorros y Préstamos, de Castrojeriz (Burgos), como Caja Rural comprendida en el número 1.º del artículo 15 del Estatuto del Ahorro y con la obligación de cumplir, en cuanto a la constitución de depósito, lo dispuesto en el artículo 80, en el Registro especial de este Ministerio, creado por Decreto de 9 de Abril de 1926, para entidades particulares de ahorro, capitalización y similares.

Madrid, 30 de Julio de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Inspector general de Seguros y Ahorros.

Excmo. Sr.: Remitido por el Instituto Nacional de Previsión el Reglamento de procedimiento técnico-administrativo para la aplicación del Seguro de Maternidad,

Este Ministerio ha acordado aprobar el mencionado Reglamento y el modelaje para su aplicación.

Madrid, 5 de Agosto de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Trabajo y Presidente del Instituto Nacional de Previsión.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 7 de Mayo del corriente año,

Este Ministerio ha acordado la constitución de un Jurado mixto de Trabajo rural en Villarrobledo (Albacete) y con jurisdicción en Alcaraz y La Roda, segregándolo del ordenado constituir para la provincia de Albacete por Orden de este Ministerio de 17 de Junio último, debiendo atenerse para la referida constitución y su funcionamiento a las normas establecidas en el apartado 2.º de la mencionada Orden de 17 de Junio.

Lo que digo a V. I. para su cono-

cimiento y efectos oportunos. Madrid, 5 de Agosto de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Acción Social.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que la Sociedad Obrera de Fuenlabrada dirige a este Ministerio, en solicitud de que sean aprobados los Estatutos que acompañan, relativos a la explotación de fincas en arrendamiento colectivo, según prescribe el artículo 6.º del Reglamento,

Este Ministerio ha acordado aprobar dichos Estatutos, por no existir en ellos ninguna contradicción y estar inspirados en el más alto espíritu de justicia y equidad, debiendo ser publicada esta aprobación en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia y comunicada a la Sociedad interesada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Agosto de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Acción Social.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 7 de Mayo último, y teniendo en cuenta que los partidos de Villalón de Campos y Medina de Rioseco se encuentran alejados de Medina del Campo a los efectos de su dependencia con relación al Jurado mixto del Trabajo rural creado por este Ministerio con fecha 17 de Junio del corriente año,

Este Ministerio ha acordado que los mencionados partidos de Villalón de Campos y Medina de Rioseco queden afectos al Jurado mixto del Trabajo rural de Valladolid, segregando de éste el partido de Olmedo, que pasa al Jurado mixto de Medina del Campo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Agosto de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Acción Social.

Ilmo. S.: Atendiendo a lo solicitado por los interesados,

Este Ministerio ha acordado que interin se crean, con carácter normal, los Jurados mixtos de la Propiedad rústica instituidos por Decreto de 7 de Mayo último, y a tenor de lo dispuesto por el artículo 29 del mismo, se proceda a la constitución de los Jurados mixtos circunstanciales y co-

marcales de la Propiedad rústica en Trujillo (Cáceres), Villamartín (Cádiz), Cazalla de la Sierra (Sevilla), Fuentecantos (Soria), Navalcarnero (Madrid), San Martín de Valdeiglesias (Madrid), partidos de Concentaina y Alcoy, residencia Villena (Alicante), Huéscar (Granada), Fuenteovejuna (Córdoba), Naval Moral de la Mata (Cáceres), Calahorra (Logroño) y Eci-ja (Sevilla), con todas las facultades que les están concedidas por el artículo 12 del mencionado Decreto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Agosto de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Acción Social.

Ilmo. Sr.: Estudiada la instancia y Estatutos que remite a este Ministerio la Sociedad obrera de Agricultores y oficios varios de Esparragosa de la Serena (Badajoz), denominada "Renovación Social", por su "Filial Agraria", para poder llevar a efecto la celebración de arrendamientos colectivos,

Este Ministerio ha acordado sean aprobados los referidos Estatutos, publicándose su aprobación en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Agosto de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Acción Social.

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes de Vocales patronos y obreros existentes en el Comité paritario de Comercio en general de Córdoba y las designaciones realizadas por las Sociedades respectivas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocales del expresado Comité a los señores siguientes:

Vocal patrono efectivo, D. José Huertas Ruiz Canela.

Vocales patronos suplentes: D. José Rodríguez, D. Enrique Argote Matcos, D. Alfonso Galisteo Burgos y don Alfonso Lorente Mateos.

Vocal obrero efectivo, D. José Barajas García.

Vocal obrero suplente, D. Antonio García Requena.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Agosto de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas elevadas por los distintos organismos a que se refiere el artículo 1.º del Decreto de 18 de Julio último, y atendidas las circunstancias que concurren en los designados,

Este Ministerio ha acordado nombrar Vocal representante asesor del Ministerio de Trabajo en el Patronato de Política social inmobiliaria del Estado, a D. Felipe Gómez Cano.

Vocal representante asesor del Ministerio de Hacienda, a D. José María Sánchez Bordona.

Vocal Arquitecto, designado por el Colegio de Arquitectos, a D. Francisco Sedano Arca.

Vocal Arquitecto, designado por el Ministerio, a D. Gabriel Pradal Gómez.

Vocal Ingeniero Agrónomo, afecto al servicio del Estado, a D. Francisco Fernández Navarrete.

Vocal Médico, representante de la Dirección de Sanidad, a D. Julio Ortega Pérez.

Vocal obrero, representante del Consejo de Trabajo, a D. Santiago Pérez Infante.

Vocal obrero, representante de la Federación obrera local del ramo de edificación, a D. Edmundo Domínguez.

Vocal representante de la Unión de Municipios, a D. Pedro Rico.

Vocal representante del Instituto Nacional de Previsión, a D. Rafael García Ormaechea.

Vocal representante de la Federación de Cooperativas, a D. Alfonso Garachana.

Vocal representante de las Cajas de Ahorro, a D. Francisco Alcaraz Jaén.

Vocal Interventor-Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado, a D. Ceferino Luis Sanz Matamoros.

Vocal Secretario, a D. José Aragón Montejo.

Vocal patrono, representante del Consejo de Trabajo, a D. Francisco Junoy.

Vocal patrono, representante de la Federación patronal del ramo de la edificación, a D. José Sánchez Conesa.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Agosto de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Jaime Schwab, en represen-

tación de la Casa "Aron Elektrizitätswerkfabrik G. m. b. H.", de Charlottenburg; representación que tiene debidamente acreditada en expediente incoado sobre aprobación de otros tipos de contadores de la mencionada Casa "Aron", solicitando la aprobación del contador "Aron", de corriente alterna trifásica, fases desequilibradas y distribución de tres y cuatro hilos de energía devatiada (aparente), tipos "E. M. B. V" y "E. M. 4. B. V." y autorización para el uso de las denominaciones que en dicha instancia se reseñan:

Resultando que por la Verificación de Contadores eléctricos de la provincia de Madrid se ha procedido a la práctica de las pruebas reglamentarias, consistentes en haberle hecho funcionar en un circuito trifásico a tres conductores con tensión de 220 v., corriente de cinco amperios por hilo, factor de potencia $\cos \psi = 0,6$ y frecuencia 50 periodos, habiéndose podido comprobar la constancia de sus indicaciones; haberle hecho funcionar a distintas cargas y con factores de potencia igual a 0,4—0,695 y 0,9, y deducidos los errores para cada una de ellas, y por último, haber examinado las influencias que las vibraciones pudieran ejercer en el contador una vez instalado en los domicilios particulares, y en vista del satisfactorio resultado obtenido, propone sean objeto de aprobación los citados contadores E. M. B. V. y E. M. 4. B. V., los que sólo podrán ser aplicados para la medición de energía reactiva y se conceda la autorización que se solicita para empleo de las denominaciones E. M. B. V. D. - E. M. 4. B. V. D. - E. M. B. V. R. - E. M. 4. B. V. R. - E. M. B. V. G. y E. M. 4. B. V. G.:

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta los preceptos dictados por la Administración en orden particular,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La aprobación de los contadores "Aron" para energía reactiva, en instalaciones trifásicas de tres y cuatro hilos, respectivamente, tipos E. M. B. V. y E. M. 4. B. V.

2.º Que se autorice el uso de las denominaciones:

Doble tarifa (contador y reloj) en una misma caja): E. M. B. V. D. y E. M. 4. B. V. D.

Doble tarifa (contador y reloj en cajas separadas): E. M. B. V. R. y E. M. 4. B. V. R.

Contador con aguja de máxima y reloj separado: E. M. B. V. G. y E. M. 4. B. V. G.

3.º Que los contadores pertenecientes al sistema y tipos aprobados lleven una inscripción, legible desde el exterior y en la que se indicará el sistema, tipo, número de orden y nombre del vendedor o alquilador.

4.º Que del citado contador, y para su conservación, se remita un modelo a la Escuela de Ingenieros Industriales.

5.º Que se devuelva al Sr. Schwab un ejemplar de las Memorias y planos en que deberá hacerse constar la fecha de aprobación; y

6.º Que esta resolución, para conocimiento general, se publique, juntamente con las formas de verificación y comprobación, en la GACETA DE MADRID.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de Agosto de 1931.

P. D.,

DOMINGO BARBEY

Señor Director general de Industria.

Formas de verificación y comprobación.

1.º En los laboratorios donde se hayan de verificar contadores de este tipo se deberá disponer de los siguientes circuitos y aparatos: Un sistema de tres resistencias no inductivas, regulables y capaces para que por ellas pasen las intensidades de corriente máxima a que pueden ser empleados los contadores que hayan de ser verificados; una disposición que permita obtener tres fuerzas electromotrices trifásicas, con punto neutro accesible, de valor eficaz igual al normal de los referidos contadores y fase variable (tal como un modificador de fases trifásico, tipo motor de inducción; un doble alternador sobre el mismo eje y posición relativa de inducidos con relación a inductores variables, etc.), que permita variar la diferencia de fase de estas fuerzas electromotrices con relación a la corriente que recorran las tres resistencias antes mencionadas, hasta un cuarto de período; tres voltímetros, o bien un solo voltímetro y un conmutador de voltímetro que permita tomar sucesivamente la tensión entre cada dos hilos o entre cada hilo activo y el neutro; tres amperímetros; dos vatímetros de precisión para potencia reactiva o bien un solo vatímetro y un conmutador de vatímetros que permita conectar sucesivamente (sin interrumpir la corriente) en las dos formas exigidas por el procedimiento de los dos vatímetros, y en el caso de tener que verificarse contadores para cuatro hilos, serán necesarios tres vatímetros o dos vatímetros y el conmutador antes mencionado; un buen cuentasegundos; un frecuenciómetro; un indicador de sucesión de fases. Claro es que también se dispondrá de las corrientes y tensiones trifásicas necesarias, que deberán ser de forma de variación prácticamente sinusoidal.

2.ª Para verificar en los laboratorios contadores E. M. B. V. se procederá primero a comprobar si el orden de sucesión de fases es el de R. S. T., señalando con estas letras o signos análogos los conductores para los que dicho orden de sucesión se verifique. Comprobado esto, se conectará el contador de modo que para un sistema propulsor el circuito amperimétrico o de intensidad quede en serie con el conductor R y el voltímetro, o de tensión, derivado entre los conductores R y T, mientras que para el otro, el circuito amperimétrico quede en serie con el conductor T y el voltímetro derivado de los R y S. Se conectarán también los dos vatímetros de potencia reactiva (o el vatímetro y conmutador a que antes se ha hecho referencia) en la forma correcta y usual para la medida de dicha potencia en circuitos trifásicos, y se compararán las indicaciones de estos aparatos y las del contador del modo acostumbrado para los contadores motores, deduciéndose el error correspondiente y debiéndose repetir la verificación para cargas y factores de potencia distintos.

El contador E. M. 4. B. V. se verificará de análoga manera, pero conectando los circuitos amperimétricos de sus tres sistemas propulsores sobre los conductores S. R. y T. y derivando, respectivamente, los voltímetros entre los S' y T., los R. y T. y los S' y R., montando también los tres vatímetros (o conmutador adecuado) en la forma correcta usual para la medida de la potencia reactiva en circuitos trifásicos a cuatro hilos, debiéndose también repetir la operación para cargas y factores de potencia distintos.

3.ª La verificación en las instalaciones podrá hacerse del mismo modo que en los Laboratorios, siempre que se cuente en ellas con los elementos necesarios.

4.ª La comprobación se limitará a cerciorarse de la buena colocación y conexión del contador y el buen estado de los precintos colocados al verficario.

5.ª Para precintar el contador, el Verificador fijará la posición de los dos imanes permanentes que crean los dos frenos de Foucault de ambos sistemas propulsores, las de los tornillos de los cierres magnéticos de los núcleos de las bobinas de tensión, las de los tornillos correderas de los bucles colocados sobre los núcleos de estas bobinas y, finalmente, las de las dos lengüetas colocadas sobre los núcleos de las dos bobinas de intensidad.

Si el Verificador lo juzga conveniente podrá precintar el contador exteriormente, para lo cual lacrará los dos tornillos que sujetan la envuelta del aparato, no siendo entonces preciso sellar interiormente los órganos de regulación del mismo.

Finalmente, el Verificador deberá colocar en lugar bien visible de la envuelta una etiqueta en que conste el número del aparato y fecha de la verificación, cuyos datos anotará al efectuar dicha operación; cuando se realice una comprobación en domicilio anotará en la misma etiqueta la fecha de la comprobación y las señas del domicilio en que se ha montado el

contador, así como el nombre del abonado.

Excmos. Sres.: El Decreto de 7 de Mayo pasado, al definir que "los derechos que el Código civil otorga a los propietarios de fincas rústicas en orden a las facultades derivadas del dominio no alcanzaban la posibilidad de abandonar el laboreo de dichas fincas", utilizó el sustantivo "propietario" en el sentido más extensivo que cabía adoptar, porque a él quedaban incorporadas todas las modalidades que el tenedor de tierras puede ofrecer en cuanto a detentor del dominio, y por esta razón obvia quedó ya determinado que no sólo al propietario afectaban las disposiciones que en dicho Decreto se establecieron.

No precisaría hacer esta aclaración de no haber eludido algunos poseedores de la tierra la obligación que por dicho Decreto les incumbía, alegando no ser propietarios de la tierra, sino simples arrendatarios.

En realidad, las obligaciones que dicho Decreto impone deben ser cumplidas por quienes tengan a su cuidado las fincas, pagando renta por ellas en metálico o en productos.

Por modo y manera que donde dice propietario en la mentada disposición legal debe entenderse la persona que tuviere la responsabilidad de los cultivos, fuese propietario, arrendador, usuario, aparcerero o revistiese cualquier otra modalidad de tenencia de la tierra, y a él deben hacerse los requerimientos previstos en el párrafo segundo del aludido Decreto y con él deben correr las restantes incidencias dimanantes del procedimiento que haya de iniciarse con tal motivo.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Agosto de 1931.

NICOLAU

Señores Gobernadores civiles de provincia.

ADMINISTRACION CENTRAL

Gobierno de la República.

PRESIDENCIA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

Propuesta correspondiente al concurso del mes de Enero último. (Rectificaciones.)

En vista de los antecedentes que sirvieron de base a la Corporación provincial de que depende el destino

expresado a continuación para formular la propuesta de adjudicación provisional publicada en la GACETA del día 1.º de Marzo último y que quedó pendiente de aprobación en la del 19 del propio mes, y resultando comprobado que dicha propuesta no se ajusta exactamente a las normas establecidas en las disposiciones complementarias de 29 de Diciembre del año próximo pasado para la provisión de destinos públicos, se declara rectificadas en el sentido siguiente:

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA

Número 600. Enfermero, soldado Luis Ara Sanclemente, con 5-1-13 de servicio. Se le concede este destino por haber acreditado en forma legal venia desempeñándolo con carácter interino, hallándose, por tanto, comprendido en el párrafo 3.º de la 7.ª preferencia del apartado B) de la 10.ª disposición de las complementarias de 29 de Diciembre del año próximo pasado; quedando, por tanto, sin efecto la adjudicación hecha a favor del soldado Andrés Fatás Iguacel, por reunir menos méritos.

NOTAS.—1.ª El interesado podrá presentarse a tomar posesión del destino a partir del día 21 del mes actual, haya o no recibido la credencial, terminando el plazo posesorio el día 13 del próximo mes de Septiembre, sin perjuicio de lo que previenen los artículos 64, 65 y 66 del vigente Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (GACETA número 40), debiendo tener presente que tome o no posesión del destino no podrá solicitar otro en el plazo de dos años a partir de la fecha de esta publicación.

2.ª Al presentarse a tomar posesión de su destino deberá presentar el certificado de carencia de antecedentes penales.

INSTANCIAS DESESTIMADAS POR LOS MOTIVOS QUE SE ENSEÑAN

Porque el destino que solicitan se concede con esta fecha a otras clases que reúnen mayores méritos:

Francisco Barecha Arnillas.

Simeón Martínez Benede.

Madrid, 11 de Agosto de 1931.—El Presidente accidental, Juan Vaxoras.

Transcurrido el plazo prevenido en la propuesta de adjudicación provisional de los destinos dependientes de la Diputación provincial de Cádiz y Ayuntamientos de Fraga (Huesca) y Garafia (Tenerife), publicada en la GACETA del día 11 de Junio último, sin que se haya formulado reclamación alguna contra las mismas, se declara firme y definitiva dicha propuesta.

NOTAS

1.ª Las clases a quienes se les haya adjudicado definitivamente destino tendrán en cuenta que, a partir del día 21 del mes actual, deberán presentarse a tomar posesión del mismo, hayan o no recibido la credencial, y que el plazo posesorio termina para los des-

tinios de la Península el día 13 del próximo mes de Septiembre, y para los radicados en Canarias el día 28 de igual mes, sin perjuicio de lo que previenen los artículos 64, 65 y 66 del vigente Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (GACETA número 40).

2.ª Los individuos a los que se les haya adjudicado destino, tomen o no posesión, no podrán solicitar otro en el plazo de dos años, a partir de esta fecha, salvo los destinos de oposición, a cuyas convocatorias podrán concurrir sin limitación de tiempo.

3.ª Los individuos propuestos, al tomar posesión de sus destinos, deberán presentar el certificado de antecedentes penales.

Madrid, 11 de Agosto de 1931.—El Presidente accidental, Juan Vaxeras.

P-R O P U E S T A P R O V I S I O N A L C O R R E S P O N D I E N T E A L C O N C U R S O D E J U N I O D E 1931

Relación nominal de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada a quienes se les adjudican provisionalmente los destinos que se expresan por ser los que mayores méritos reúnen entre los concursantes presentados.

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE CORREOS**

Provincia de Alava.

1. Peatón de la Minoría (estación) a Anraita, soldado Luis López de Alda y Bisate, con 3-8-26 de servicio. (Preferencia de interino.)

Provincia de Albacete.

2. Cartero de los Chopes, Cabo Amasvindo Moreno Barriopedro, con 2-0-1 de servicio.

3. Desierto.

4. Cartero del Pantano de la Fuensanta, soldado Andrés González Sánchez, con 3-2-8 de servicio.

5. Cartero Peatón de Minaya, Cabo herido leve en campaña Marcelo Espejo Gómez, con 5-0-16 de servicio.

6. Peatón de La Gineta a la estación, Cabo Arsenio Prieto Sánchez, con 4-10-27 de servicio.

7. Idem de La Roda a Fuensanta, Cabo Juan Lozano Santón, con 4-8-3 de servicio.

8. Idem de Yeste a Graya, soldado herido grave en campaña Joaquín Fernández Martínez, con 5-11-25 de servicio.

Provincia de Alicante.

9. Cartero de la Colonia de Santa Eulalia, soldado Valentín Cortés Rosero, con 8-0-18 de servicio.

10. Idem de Patró, Cabo Alberto Catalá Costa, con 5-0-26 de servicio.

Provincia de Avila.

11. Cartero de Blascoeles, soldado Alejandro Gómez Díaz, con 3-5-22 de servicio.

12. Idem de Lanzaita, soldado Emilio García Sánchez, con 4-6-22 de servicio.

13. Desierto.

14. Peatón de Muñico a Grajos, Cabo Juan Núñez Gómez, con 3-7-8 de servicio.

15. Idem de Velayos a su estación, soldado Julián González Valverde, con 3-4-27 de servicio.

Provincia de Alicante.

16. Cartero-Peatón de Valverde Alto, soldado Dionisio Gallardo Arias, con 3-0-20 de servicio.

Provincia de Baleares.

17. Mozo de carga de Correos en la Administración principal de Palma de Mallorca, soldado herido tres veces en campaña Gabriel Verd Amengual, con 8-0-0 de servicio.

18. Peatón del extrarradio de Ciudadela, soldado Antonio Coll Allés, con 3-0-0 de servicio. (Interino.)

Provincia de Barcelona.

19. Mozo de carga de Correos en la Administración principal de Barcelona, Cabo herido en campaña Francisco Fornons Senalle, con 3-3-4 de servicio.

20. Desierto.

21. Cartero de Castellví de Rosanés, soldado Juan López Montero, con 4-6-20 de servicio.

22. Desierto.

23. Cartero de Colonia de Prat, Cabo José García Hernández, con 3-11-18 de servicio.

24. Desierto.

25. Desierto.

26. Desierto.

27. Desierto.

28. Desierto.

29. Cartero de San Pedro de Ribas, Cabo Casimiro Salas Villagrasa, con 2-11-27 de servicio.

30. Desierto.

31. Cartero de Talamanca, Sargento licenciado José Mussarra Comas, con 2-8-4 de servicio y 0-1-24 de empleo.

32. Desierto.

33. Peatón del extrarradio de Barcelona, legionario en activo Antonio Quero Téllez, con 6-5-12 de servicio.

34. Desierto.

35. Peatón de Premiá de Mar a San Ginés de Vilasar, soldado Juan Viñallonga Palao, con 2-9-0 de servicio.

36. Desierto.

37. Peatón de Vich a San Saturnino de Osormort, Cabo Mauricio Martín Moro, con 4-7-16 de servicio.

Provincia de Burgos.

38. Cartero de Las Bárcenas, soldado Secundino Fernández Martínez, con 2-8-2 de servicio. (Interino.)

39. Idem de Olmedilla de Roa, soldado Emeterio Escudero Cavia, con 2-10-5 de servicio. (Interino.)

40. Idem de Pineda de la Sierra, Cabo Antonio Ceba Fernández, con 3-0-0 de servicio.

41. Idem de Tardajos, soldado Nicolás Saldaña Manuel, con 2-9-5 de servicio. (Interino.)

42. Idem de Vilviestre del Pinar, soldado Tirso Vicente Mediavilla, con 5-8-4 de servicio.

43. Desierto.

44. Peatón de Villadiego a Villanueva de Odra, Cabo Eustaquio del Río Iglesias, con 3-3-22 de servicio.

Provincia de Cáceres.

45. Desierto.

46. Cartero de Portezuelo, Cabo Julián Miguel Plasencia, con 0-8-5 de servicio.

47. Idem de Santiago del Campo, Cabo Eulogio Caro Barroso, con 2-10-5 de servicio. (Interino.)

48. Idem de Villar de Plasencia, Cabo Paulino Carrero Martín, con 3-0-1 de servicio.

Provincia de Cádiz.

49. Mozo de carga de Correos en la Central de Jerez de la Frontera, Cabo apto para Sargento Juan Cárdenas Castaño, con 5-3-9 de servicio.

50. Cartero de Benalúa de Sidonia, soldado Faustino Fernández Trialdos, con 4-6-23 de servicio.

51. Anulado por supresión del servicio.

52. Cartero del Portal (Central de Jerez), soldado Juan Márquez Gil, con 2-6-12 de servicio.

53. Desierto.

54. Desierto.

55. Peatón de Puerto Real a su estación, Cabo Juan Jiménez Navarrete, con 5-10-0 de servicio.

Provincia de Castellón de la Plana.

56. Cartero de Cirat, soldado Julio Barberán Zarzoso, con 3-2-15 de servicio. (Interino.)

57. Desierto.

58. Cartero de Villafranca del Cid, soldado Fernando Colomer Ros, con 3-0-20 de servicio. (Interino.)

59. Cartero-peatón de Cedremán, soldado Alfredo Ibáñez Gallen, con 5-8-17 de servicio.

60. Desierto.

Provincia de Ciudad Real.

61. Anulado por supresión del servicio.

62. Idem por idem id.

63. Idem por haberse provisto con un excedente.

Provincia de Córdoba.

64. Cartero de Granja, Cabo Miguel Rojas Amaya, con 2-10-4 de servicio.

65. Desierto.

66. Anulado por supresión del servicio.

67. Peatón de Villanueva del Duque a la estación, Cabo Victoriano Tomé Sanguino, con 4-10-7 de servicio.

Provincia de La Coruña.

68. Mozo de carga de Correos en la Administración principal de La Coruña, Sargento licenciado José Caloto Iglesias, con 5-1-19 de servicio y 0-6-0 de empleo.

69. Desierto.

70. Desierto.

71. Desierto.

72. Cartero de Santa María de Mar-taras, soldado José Martínez Parrinos, con 2-11-3 de servicio.

73. Desierto.

74. Desierto.

75. Desierto.

76. Cartero-Peatón de Castro, sol-

dado Manuel Sánchez Pardo, con 0-11-8 de servicio.

77. Cartero-Peatón de Villamayor, Cabo para la reserva Ramón Suárez Expósito, con 4-8-21 de servicio.

Provincia de Cuenca.

78. Cartero-Peatón de Tórtola, soldado Inocente Barambio Lozano, con 2-11-15 de servicio.

79. Peatón de Reillo a La Cierva, Cabo Juan Vázquez Encina, con 4-6-26 de servicio.

Provincia de Gerona.

80. Cartero de Albañal, soldado Carlos Andinis Timoneda, con 1-11-17 de servicio.

81. Idem de Aviñotet, Cabo Alberto Bru Xazlan, con 4-2-29 de servicio.

82. Desierto.

83. Desierto.

84. Desierto.

85. Desierto.

86. Desierto.

87. Desierto.

Provincia de Granada.

88. Cartero de Cenes, soldado Gerardo Martínez Martínez, con 2-7-11 de servicio.

89. Desierto.

90. Anulado por supresión del servicio.

91. Peatón de Alhama a Arenas del Rey, soldado Juan Villarraso Ramos, con 0-8-12 de servicio. (Interino.)

92. Idem de Baza a Las Cortijadas de la Sierra, Cabo Felipe Piñero Naranjo, con 4-5-2 de servicio.

93. Idem de Guejar-Sierra a su estación, Cabo José Jiménez Fernández, con 4-10-0 de servicio.

Provincia de Guadalajara.

94. Cartero de Córcoles, soldado Evaristo Alocen Arribas, con 4-5-13 de servicio.

95. Peatón de Alcolea del Pinar a Tortonda, Suboficial licenciado D. Julio Pascual Redondo, con 4-3-0 de servicio y 0-8-22 de empleo.

96. Anulado y se anunciará nuevamente a concurso con distinto sueldo y cometido.

97. Peatón de Huermeces a Palmasces, soldado Faustino Alonso Fernández, con 3-6-11 de servicio.

Provincia de Guipúzcoa.

98. Anulado y se anunciará a concurso con distinto sueldo y cometido.

Provincia de Huelva.

99. Cartero de Hinojales, soldado Primitivo Barbero Sánchez, con 0-9-5 de servicio.

Provincia de Huesca.

100. Desierto.

101. Cartero de Sesá, Cabo Simón Villacampa Ereza, con 3-0-21 de servicio, (Interino.)

102. Desierto.

103. Desierto.

104. Cartero-Peatón de Orba, Cabo Sergio Campo Arranz, con 1-6-15 de servicio.

105. Peatón de Grañen a Barbues y Grañen, soldado Alejandro Luzán Biarge, con 3-10-3 de servicio.

Provincia de Jaén.

106. Cartero de Espeluy, Cabo apto para Sargento Pedro Berrio Moreno, con 4-3-22 de servicio. (Se halla comprendido en el artículo 72 del Reglamento.)

107. Peatón de La Carolina a Fermandina (Central Linares), soldado José Jaén Cosias, con 4-3-11 de servicio. (Interino.)

Provincia de León.

108. Cartero de Cuevas de Armanda, Cabo Carlos Arias Martínez, con 1-4-11 de servicio.

109. Desierto.

110. Cartero-Peatón de Portillero, soldado Félix Carrera González, con 1-9-22 de servicio. (Interino.)

111. Peatón de La Espina al Algamarinos, Cabo Hilario Antón Aparicio, con 5-1-4 de servicio.

112. Idem de Peranzanes a Corbon del Sil, Cabo Juan Núñez Veiga, con 7-3-17 de servicio.

113. Idem de Pola de Gordón a Nocado, soldado herido en campaña Basilio Frecha Gordón, con 3-2-17 de servicio.

114. Idem de Sahagún a la Dehesa de Maudes, soldado Demetrio Morán Ramos, con 3-3-22 de servicio. (Interino.)

Provincia de Lérida.

115. Mozo de carga de Correos en la Administración principal de Lérida, soldado Francisco Esteve Calzada, con 5-2-24 de servicio. (Interino.)

116. Cartero de Clariana, soldado José Villarreal Morcillo, con 2-0-29 de servicio.

117. Idem de San Salvador de Toló, Cabo José Pérez Leyva, con 5-2-13 de servicio.

118. Peatón de Cervera a Civit, soldado Emilio Raya Raimundo, con 5-11-11 de servicio.

Provincia de Logroño.

119. Cartero de Briñas, Cabo Zacarías Escorza San Miguel, con 4-9-18 de servicio.

120. Desierto.

121. Desierto.

122. Desierto.

Provincia de Lugo.

123. Desierto.

124. Cartero de Folgweiro, soldado Vicente Martínez Fernández, con 2-11-19 de servicio.

125. Idem de Monteseiro, soldado Manuel Mosteirín Armesto, con 4-2-0 de servicio.

126. Desierto.

127. Cartero de San Martín (Neira de Jusá), soldado Manuel López Fernández, con 3-9-24 de servicio.

128. Idem de San Salvador de Freireiros, Cabo Manuel Sánchez Díaz, con 3-0-0 de servicio.

129. Desierto.

130. Peatón de Baralla a San Juan de Lejo, soldado José María Peña Núñez, con 5-2-20 de servicio.

131. Desierto.

Provincia de Madrid.

132. Cartero de Cabanillas de la Sierra, Cabo Francisco López Quintero, con 8-6-10 de servicio.

133. Idem de Galapagar, soldado Victoriano Sierra Cáceres, con 3-0-0 de servicio.

134. Idem de Rozas de Puerto Real, Cabo Teodomiro Muñoz Moreno, con 0-11-3 de servicio.

135. Idem de Valdetorres de Jarama, soldado Leandro Jumela Angel-Cruz, con 0-7-24 de servicio.

136. Peatón de Buitrago a Berzosa, soldado Ildefonso Sanz García, con 1-7-5 de servicio. (Interino.)

137. Idem del Campamento de Carabanchel a la estación, Cabo apto para Sargento Victorio Vivas Polo, con 6-11-3 de servicio.

138. Idem de San Fernando a Mejorada, soldado Eustaquio Yebes García, con 4-5-18 de servicio.

139. Idem afecto a la Cartería de Villaverde, soldado herido grave en campaña Agapito García Sánchez, con 3-0-5 de servicio.

140. Peatón del extrarradio de Madrid, Cabo de activo apto para Sargento, herido tres veces en campaña, una grave, Juan Pellanne Conde, con 10-5-8 de servicio.

Provincia de Málaga.

141. Cartero de Carratraca, Cabo apto para Sargento José Rosado Rebollo, con 5-10-10 de servicio.

142. Idem de la estación de Parchite, soldado herido en campaña Antonio Moreno Ordóñez, con 5-9-25 de servicio.

143. Peatón del extrarradio de Málaga, Sargento para la reserva Rafael Segura García, con 4-3-26 de servicio.

144. Idem de Málaga a Almogía (en caballería), Cabo Francisco Fraile López, con 5-10-8 de servicio.

Provincia de Navarra.

145. Desierto.

146. Desierto.

147. Cartero de Narvarte, soldado Julián Echevarría Goñi, con 4-6-0 de servicio. (Interino.)

Provincia de Orense.

148. Desierto.

149. Desierto.

Provincia de Oviedo.

150. Cartero de Carabia, Cabo Pedro López Candelero, con 2-11-26 de servicio.

151. Peatón de Turiellos a la estación de Vega (Central Gijón), soldado Joaquín Grajate Arroyo, con 5-3-15 de servicio.

Provincia de Palencia.

152. Anulado por haberse provisto en propiedad por traslado.

153. Desierto.

154. Cartero-Peatón de Villalván, Cabo Eleuterio Alderete del Barric, con 2-0-0 de servicio.

155. Peatón de Herrera de Pisuegra a Revilla de Collazo (en caballería)

Cabo José María Sánchez Alvarez, con 1-9-21 de servicio.

Provincia de Pontevedra.

156. Cartero de Arhó (barrio de la estación), Cabo Severino Feijóo Quinifana, con 1-9-7 de servicio.

157. Idem de Fornelos, Cabo Hermenegildo Martín Alonso, con 3-2-15 de servicio.

158. Idem de Leirado (Salvatierra), Cabo Manuel Rodríguez, con 4-1-0 de servicio. (Interino.)

159. Desierto.

160. Cartero de La Toja, Cabo Mariano Sánchez Ramírez, con 1-6-4 de servicio.

161. Idem de Tomiño, Cabo herido en campaña Adolfo Lorenzo Rodríguez, con 4-10-25 de servicio.

162. Idem de El Viso, Cabo Benigno de la Torre Tono, con 4-5-11 de servicio.

163. Peatón de Santiago de Grés a Bandeiras, soldado Ricardo Varela Expósito, con 5-2-22 de servicio.

Provincia de Salamanca.

164. Cartero de Jerezal de Peñahorcada, soldado herido en campaña Juan Martín Regalado, con 4-4-15 de servicio.

165. Idem de Valdefuentes, soldado Esteban Andrino Domínguez, con 2-1-14 de servicio.

166. Cartero-Peatón de Elón, soldado José Rey Rodríguez, con 5-11-17 de servicio.

167. Peatón de Honduras a Linares de Riofrío, soldado Saturnino García Sánchez, con 2-0-0 de servicio.

Provincia de Santander.

168. Desierto.

169. Peatón de Roiz a Cabiedes, Cabo Laureano Ruiz García, con 5-9-27 de servicio. (Interino.)

Provincia de Segovia.

170. Desierto.

171. Desierto.

Provincia de Soria.

172. Cartero de Almenar, Sargento para la reserva Fausto Herrero Calonge, con 3-3-15 de servicio.

173. Idem de Cerbón, soldado Alejandro Zamora Merguez, con 1-2-18 de servicio.

174. Desierto.

175. Desierto.

176. Desierto.

177. Peatón de Calatañazor a Mariel de la Fuente, soldado Julián del Prado de Toro, con 4-1-8 de servicio.

Provincia de Tarragona.

178. Mozo de carga de correos en la Administración principal de Tarragona, Sargento para la reserva Delfín Eugenio Martín, con 4-11-24 de servicio.

179. Desierto.

180. Desierto.

181. Cartero de Pira, soldado Antonio Copons Giné, con 1-8-27 de servicio.

182. Peatón de Santa Bárbara a su

estación, músico de tercera Miguel Vidal Mari, con 4-8-14 de servicio.

183. Desierto.

Provincia de Teruel.

184. Cartero de Lanzuela, soldado Pablo Cañada Herrero, con 0-11-7 de servicio. (Interino.)

Provincia de Toledo.

185. Peatón de Illescas a la estación, soldado Jesús García Plaza, con 3-3-13 de servicio. (Interino.)

Provincia de Valencia.

186. Cartero de Barcheta, Cabo Juan Mahiquez Canet, con 5-10-1 de servicio.

187. Idem de Yatova, Cabo Felipe Romero Bueno, con 1-4-8 de servicio.

188. Desierto.

189. Cartero de Pedralba, Cabo Roque Quílez Cervera, con 3-9-7 de servicio.

190. Idem de Picaña, Cabo Joaquín Santolaria Bonet, con 4-7-19 de servicio.

191. Idem de Paig, Cabo Francisco Albert López, con 3-6-4 de servicio.

192. Peatón de Chelva a Benagever, soldado Joaquín Marez Bernad, con 2-3-23 de servicio.

Provincia de Valladolid.

193. Anulado por supresión de servicio.

194. Desierto.

195. Peatón del extrarradio de Valladolid, Cabo herido grave en campaña Eufrasio Sánchez Luis, con 8-0-0 de servicio.

Provincia de Zamora.

196. Cartero de Tabara, Cabo Pedro Fernández Pinto, con 3-3-3 de servicio.

197. Idem de Torre del Valle, Cabo Isaac Pastor Alonso, con 3-2-0 de servicio. (Interino.)

Provincia de Zaragoza.

198. Cartero de Bubberca, soldado Manuel González Gómez, con 1-0-8 de servicio.

199. Idem de Calatorao, Cabo apto para Sargento Valero Muela Román, con 5-2-21 de servicio.

200. Idem de Oseda de Ebro, soldado César Carné Carreras, con 1-2-0 de servicio. (Interino.)

201. Desierto.

202. Desierto.

203. Desierto.

204. Peatón de Calatayud a su estación, Cabo Joaquín Pelegrín Melo, con 4-4-10 de servicio.

205. Idem de Cetina a su estación, Cabo Adrían Tomé Rubio, con 0-8-20 de servicio.

206. Desierto.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Montes, Pesca y Caza.

207. Guarda forestal en el distrito de Soria, Cabo Rufino Baños de la Cruz, con 5-6-1 de servicio.

208. Guarda forestal del distrito de León, Cabo Pedro González Tejerina, con 4-6-24 de servicio.

Otro, Cabo Valetín Castellanos Mañana, con 4-0-0 de servicio.

Otro, Cabo José Boyero Gozalo, con 3-8-9 de servicio.

209. Guarda forestal del distrito de Avila, Cabo herido leve en campaña Francisco Suero Gómez, con 2-8-13 de servicio.

210. Vigilante de pesca fluvial del distrito de Logroño, Cabo Luciano Garrido Iglesias, con 5-4-18 de servicio.

Otro, Cabo Manuel Rubio Rodríguez, con 2-11-24 de servicio.

211. Vigilante de pesca fluvial del distrito de Oviedo, Cabo Ramón Aguilar Monroy, con 2-6-8 de servicio.

212. Vigilante de pesca fluvial del distrito de Toledo, soldado Gregorio Sevillano Benito, con 3-7-28 de servicio. (Interino.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

213. Mozo de Administración de segunda clase del Hospital Militar de Pamplona, Cabo apto para Sargento, inútil por enfermedad adquirida en campaña, Reyes Ramos García, con 7-3-25 de servicio.

214. Celador de edificios militares en Zaragoza, Sargento licenciado herido tres veces en campaña Emiliano López Regio, con 14-0-25 de servicio y 3-0-22 de empleo.

215. Celador de edificios militares en Villacarlos (Menorca), Cabo en activo apto para Sargento Francisco Sanz Mus, con 5-3-16 de servicio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Audiencia territorial de Sevilla.

216. Alguacil, Sargento licenciado herido en campaña Manuel Basilio Viejo Carrascal, con 14-4-25 de servicio y 8-5-0 de empleo.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Miranda de Ebro (Burgos).

217. Alguacil, Sargento licenciado, inútil por enfermedad, Eladio García Aranguren, con 10-9-9 de servicio y 7-4-0 de empleo.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Montoro (Córdoba).

218. Alguacil, Sargento licenciado Francisco Pérez Guerrero, con 13-3-16 de servicio y 6-1-9 de empleo.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Baza (Granada).

219. Alguacil, Cabo inutilizado en campaña Rafael Martínez Murcia, con 13-5-29 de servicio.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Gaucín (Málaga).

220. Alguacil, Sargento licenciado Federico Gómez Mira, con 12-10-14 de servicio y 7-5-0 de empleo.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Chiva (Valencia).

221. Alguacil, Sargento licenciado Manuel Salañer Carbonell, con 10-9-16 de servicio y 9-0-0 de empleo.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Fuentesalco (Zamora).

222. Alguacil, Sargento licenciado Juan Torres Calvet, con 8-1-23 de servicio y 3-10-0 de empleo.

Juzgado municipal de Betanzos (La Coruña).

223. Alguacil, soldado Juan Colmer Fernández, con 1-4-2 de servicio.

Juzgado municipal de Santafé (Granada).

224. Alguacil, soldado José Fernández Paso, con 4-0-16 de servicio.

Juzgado municipal de Barjas (León).

225. Alguacil, Cabo Felipe Fariñas Porto, con 0-7-25 de servicio.

Juzgado municipal de Celanova (Orense).

226. Alguacil-portero, Sargento para la reserva Mateo Cervantes Otón, con 11-0-17 de servicio.

PROVINCIA DE ALAVA

Ayuntamiento de Navaridas.

227. Guarda a pie, soldado Francisco Orozco López, con 0-11-0 de servicio.

PROVINCIA DE ALICANTE

Ayuntamiento de Torreveja.

228. Desierto.

Ayuntamiento de Agust.

229. Desierto.

230. Encargado del Cementerio, soldado Emerio Rubio Crespo, con 1-7-6 de servicio.

Ayuntamiento de Agres.

231. Policía sanitario, soldado Eladio Silveira Rodríguez, con 4-4-19 de servicio.

PROVINCIA DE ALMERIA

Ayuntamiento de Pechina.

232. Conserje del Cementerio, Cabo Basilio Fernández Duque, con 5-2-15 de servicio.

Ayuntamiento de Mojaca.

233. Peón caminero, soldado Vicente Belmar de la Fuente, con 6-0-0 de servicio.

234. Guardia municipal, Cabo Teodoro Acosta Cañada, con 2-10-24 de servicio.

Ayuntamiento de Félix.

235. Desierto

PROVINCIA DE BADAJOZ

Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.

236. Desierto.

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.

237. Guarda sepulturero, soldado José Moro Berlio, con 2-8-14 de servicio.

PROVINCIA DE CACERES

Ayuntamiento de Zarza la Mayor.

238. Oficial de Secretaría, Cabo Salvador Moreno Verdugo, con 3-11-25 de servicio.

PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

239. Guardia municipal de segunda, Músico de tercera Eugenio López Vázquez, con 4-0-0 de servicio.

Ayuntamiento de Burriana.

240. Guardia municipal nocturno, Cabo Jesús Fuentes Montero, con 11-9-0 de servicio.

241. Peón callejero, Cabo Simeón Barquero Lorenzo, con 5-1-19 de servicio.

242. Guardia municipal nocturno (residencia en el Grao), Cabo Agustín Silván Cerviño, con 3-7-10 de servicio.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Ayuntamiento de Infantes.

243. Guarda de la plazuela de la Fuente, soldado Antonio Collado Torres, con 4-10-22 de servicio.

PROVINCIA DE CUENCA

Ayuntamiento de Tarancón.

244. Guardia-sereno municipal, soldado Emilio Cánovas, con 8-6-12 de servicio.

245. Peón de villa, Cabo para la reserva Benito Moreno Lorente, con 2-3-21 de servicio. (Natural y vecino.)

246. Guardia diurno, Sargento para la reserva Santiago Molano Barbancho, con 2-10-15 de servicio.

247. Alguacil municipal, Cabo Severo Timón Pérez, con 3-10-21 de servicio.

PROVINCIA DE JAEN

Ayuntamiento de Bailén.

248. Celador de arbitrios, soldado Felipe García Alonso, con 0-9-26 de servicio.

PROVINCIA DE HUESCA

Ayuntamiento de Huesca.

249. Guardia municipal, corneta José Vidal García, con 4-2-7 de servicio (Vecino e interino.)

PROVINCIA DE LOGROÑO

Ayuntamiento de Logroño.

250. Vigilante de consumos, Cabo apto para Sargento Augusto Sánchez Ruiz, con 6-3-24 de servicio.

Otro, Sargento reserva Laureano Iglesias Alonso, con 6-1-25 de servicio. Otro, Cabo activo Brígido Sánchez Jiménez, con 3-0-0 de servicio.

Otro, Carabiniere retirado por inútil enfermedad Saturnino Aquilus Rivera con 10-10-15 servicio.

251. Guarda de jardines, Sargento licenciado Martín Santamaría Peña, con 20-2-5 de servicio y 2-5-0 de empleo.

252. Bombero-retén, Cabo apto para Sargento Francisco Angulo Alonso, con 4-1-16 de servicio.

PROVINCIA DE LUGO

Ayuntamiento de Lugo.

253. Anulado por haberse comunicado vacante indebidamente.

PROVINCIA DE MADRID

Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real.

254. Desierto.

255. Desierto.

Ayuntamiento de Villamantilla.

256. Desierto.

PROVINCIA DE MURCIA

Diputación provincial de Murcia.

257. Enfermero del Hospital provincial, soldado herido grave en campaña, Pedro Conesa Izquierdo, con 3-11-11 de servicio.

PROVINCIA DE OVIEDO

Ayuntamiento de Laviana.

258. Albañil mampostero, Cabo Eneas López Fernández, con 3-10-22 de servicio.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Ayuntamiento de Pontevedra.

259. Guarda municipal, Cabo Francisco Gutiérrez Nicolás, con 2-7-21 de servicio.

Otro, Cabo Samuel Pareja Escribano, con 2-0-0 de servicio. (Vecino.)

PROVINCIA DE SALAMANCA

Ayuntamiento de Castellanos de Villiquera.

260. Desierto.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Ayuntamiento de Vilaflor.

261. Guarda municipal jurado, Cabo Sixto Fumero Fumero, con 2-3-27 de servicio. (Natural y vecino.)

PROVINCIA DE SANTANDER

Ayuntamiento de Enmedio.

262. Portero Alguacil, Soldado Constantino Martínez Fernández, con 2-2-17 de servicio

PROVINCIA DE SORIA

Ayuntamiento de Soria.

263. Los dos destinos desiertos.
264. Vigilante de arbitrios, Cabo Juan Asencio Asencio, con 1-4-22 de servicio.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Ayuntamiento de Bolaños de Campo.

265. Desierto.

PROVINCIA DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid.

266. Bombero-chófer, soldado Lorenzo Amo Alcorlo, con 2-7-10 de servicio. (Natural y vecino.)
267. Operario de limpieza, Cabo apto para Sargento Wenceslao Ríos Jiménez, con 4-4-17 de servicio.
Otro, Cabo Rafael Fernández Fernández, con 8-11-10 de servicio. (Natural y vecino.)
268. Carrero de segunda del ramo de limpiezas, soldado José Serrano Sanguino, con 6-0-24 de servicio.
269. Guardia urbano de caballería, Sargento licenciado Adolfo Salazar Negrarro, con 13-4-1 de servicio y 5-2-3 de empleo. (Vecino.)
270. Vigilante de tercera de arbitrios, Cabo inútil en campaña Agapito Salobral Labandeira, con 11-4-26 de servicio. (Natural.)
Otro, soldado inútil en campaña Miguel Romo Mingo, con 1-9-22 de servicio. (Vecino.)
271. Operario electricista, soldado Pedro Arias Fernández, con 2-9-22 de servicio. (Natural y vecino.)
272. Peón fijo vías públicas del ensanche, Cabo apto para Sargento Juan García Delgado, con 5-0-13 de servicio.

NOTAS

1. Las reclamaciones a que haya lugar por error en la confección de esta propuesta provisional, se harán a esta Junta en el plazo de diez días los que residan en la Península, y de veinte los de Canarias, a partir de la fecha de la publicación de esta propuesta en la GACETA anticipando estos últimos la reclamación por telégrafo, debiendo tener presente que las que tengan entrada después de los plazos fijados no se tomarán en consideración.

2. Los Centros y Dependencias de donde dependan los destinos adjudicados en esta propuesta provisional, podrán dentro del mismo hacer a esta Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta, teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que tengan entrada con fecha posterior a la señalada en la nota anterior, no surtirán efecto alguno.

3. Los individuos propuestos en esta provisional, no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior, se publique en la GACETA la rectificación o confirmación de los destinos dados.

4. No figuran en esta relación ni en la de fuera de concurso aquellos que a pesar de haber solicitado destinos, no lo han alcanzado por haberse adjudicado los que pretendían a otros que reunían mayores méritos.

Relación nominal de los individuos que quedan fuera de concurso por no haberse recibido el estado-resumen de servicios.

Alvarez Corzo, Bautista.
Antequera Monte, Luis.
Benedet Bitrián, Tomás.
Bernabé Serrano, José.
Campazas Ramos, Honorino.
Casado Castillo, Fausto.
Castro Vizcarro, Francisco.
Cervera Mares, Ricardo.
Ciriza Lander, Epifanio.
Crecente Pérez, Francisco.
Devesa Cano, José.
Díaz Gómez, Julián.
Díaz Morales, Salvador.
Domínguez Valiente, Bonifacio.
Esperante Abelaira, Enrique.
Esteban Encalado, Francisco.
Fabra Pujol, Pedro.
Fernández García, Domingo.
Fernández Otero, José.
Fernández González, Manuel.
Gallego Rodríguez, Antonio.
Gallego Andrino, Eustaquio.
García García, Ignacio.
García Fernández, Ricardo.
Germán Vela, Efrén.
González Castro, Jesús.
Gutiérrez Canal, Faustino.
Herrera Pérez, Miguel.
Horcajada Matamoros, Camilo.
Hurtado Hernández, Carlos.
Izquierdo Gómez, Lino.
Jiménez Soria, Antonio.
Jiménez Basarte, Eugenio.
Jiménez Martínez, José María.
Jiménez Cantillo, Rafael.
Leal del Valle, Samuel.
Leñero Domínguez, Diego.
Lombardía Brañas, Emilio.
Maciñeira Rubiños, Ramón.
Martínez Cuenca, Félix.
Martínez Cayuela, José María.
Mediavilla Pedro, Alejandro.
Melchor Martín, Fredesvindo.
Moreno del Valle, Cándido.
Moya Sánchez, Mariano.
Orche López, Cecilio.
Parada Doval, Aquilino.
Pastor Labajos, Pedro.
Pérez Martínez, Antonio.
Pérez López, Luis.
Pizcueta Bueso, Alejandro.
Pleguezuelos Moya, Santiago.
Poza Iglesias, Manuel.
Ramírez Martínez, Valeriano.
Ramos Laja, Mariano.
Redondo Rojo, Cecilio.
Río Martínez, Hermenegildo del.
Rodríguez Alvarez, Nicasio.
Rodríguez Bango, Segundo.
Román Monllor, Ezequiel.
Sánchez Esteban, Pascual.
Santorum Vera, Gabino.
Sanz Ortiz, Silviano.
Tomé López, Gregorio.
Valadrón Antón, Serafín.
Valle Castro, Ildefonso.
Veiga Cal, Serafín.
Vilán Piñeiro, Enrique.
Villaverde Alonso, José.
Zopico García, José María.
Madrid, 11 de Agosto de 1931.—El Presidente accidental. Juan Vaxeras.

Propuesta correspondiente al concurso de Marzo último. (Rectificación.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 y 12.ª disposición de las complementarias de 29 de Diciembre del año próximo pasado, y terminado el plazo de admisión de reclamación contra la propuesta provisional publicada en 11 de Junio (GACETA número 162), se declara firme y definitiva dicha propuesta, con excepción de las adjudicaciones que se indican a continuación:

Ayuntamiento del Ferrol (Coruña).

220. Interventor de Arbitrios. Queda pendiente la hecha al Cabo José Sánchez Freire hasta la resolución de las reclamaciones formuladas contra la misma.

221. Cabo de Arbitrios. Queda pendiente la hecha al Cabo Juan Couce Veiga, por idem íd.

222. Vigilantes de Arbitrios. Quedan pendientes las hechas a los soldados Juan Freire Díaz, José Fernández Vilariño, Miguel Pereira Carballera, Ricardo Rivas Varela, Manuel Prieto López, Salvador Graña Iglesias, Matías Doce, José Vázquez Díaz, Juan Vázquez Cachaza, Miguel Barbeito García, Gumersindo Cao López y Elías García Anca, por los mismos motivos que los anteriores.

223. Vigilantes de Arbitrios suplentes. Queda pendiente la hecha al soldado Jorge Rodríguez Prieto, por igual motivo que los anteriores.

INSTANCIAS DESESTIMADAS POR LOS MOTIVOS QUE SE EXPRESAN

Porque con arreglo a lo preceptuado en la 10.ª disposición de las complementarias de 29 de Diciembre último, carece de derecho al destino que solicita, toda vez que no lleva más de dos años de vecindad en el término jurisdiccional del Ayuntamiento de que depende, según informa el Alcalde-Presidente:

Eduardo Díaz Patín.

Por no acreditar lleva más de dos años vecindado en la localidad donde radica el destino, con arreglo a lo dispuesto en la 10.ª disposición de las complementarias de 29 de Diciembre último:

José Romeu.

Porque el de su clase contra cuya adjudicación recurre cuenta tres años, once meses y diez y seis días y, por tanto, reúne mayores méritos:

Jorge Rodríguez Prieto.

Porque debe solicitar del Jefe del Cuerpo a que pertenece la rectificación del tiempo de servicio por abonos de campaña:

Gumersindo Cao López.

Por haberse recibido en la Junta después del 21 de Junio, fecha en que expiró el plazo de admisión de reclamaciones:

Camilo Méndez Picos.
Manuel Sánchez Sandá.

NOTAS

Primera. Las clases a quienes se les haya adjudicado definitivamente destino tendrán en cuenta que, a partir del día 21 del mes actual, podrán presentarse a tomar posesión del mismo, hayan o no recibido la credencial, y que el plazo posesorio termina para los destinos radicados en la Península el día 13 del próximo mes de Septiembre, y para los de Baleares, el día 28 de igual mes, sin perjuicio de lo que previenen los artículos 64, 65 y 66 del vigente Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (GACETA núm. 40).

Segunda. Los individuos a los que se les haya adjudicado destino, tomen o no posesión, no podrán solicitar otro en el plazo de dos años, a partir de esta fecha, salvo los destinos de oposición, a cuyas convocatorias podrán concurrir sin limitación de tiempo.

Tercera. Los individuos propuestos, al tomar posesión de sus destinos, deberán presentar el certificado de antecedentes penales.

Madrid, 11 de Agosto de 1931.—El Presidente accidental, Juan Vaxeras.

Circular.

La reiterada inobservancia por parte de gran número de Corporaciones provinciales y municipales, para dar cumplimiento, dentro de los plazos señalados en la novena disposición complementaria a que se refiere el artículo 7.º del Decreto de 19 de Octubre próximo pasado, sobre provisión de destinos públicos, en lo que afecta a la remisión de las propuestas provisionales de sus vacantes, origina un gran retraso y no menos trastorno, con evidente perjuicio de concursantes y Corporaciones, a más de la continua publicación de propuestas parciales, las cuales por este motivo no llegan a conocimiento de los interesados en el cumplimiento del precepto legal.

En evitación de ello, esta Junta, en uso de sus facultades de velar por el buen cumplimiento de las disposiciones vigentes, hace presente, por medio de esta circular, que las entidades que hasta la fecha hayan dejado de remitir las propuestas provisionales de sus desti-

nos anunciados en concursos de meses anteriores, lo harán en término de los veinte días siguientes a la publicación de esta disposición, y si transcurrido este plazo no lo hubiesen efectuado, se considerará que no ha habido concursantes en condiciones para las vacantes, y éstas serán declaradas desiertas y anunciadas nuevamente para su provisión por esta Junta, con arreglo a la 13 de las citadas disposiciones.

De igual forma se considerarán desiertas y publicadas por la Junta, las vacantes que se anuncien en concursos sucesivos y de las que las Autoridades respectivas no remitan las propuestas dentro de los plazos señalados en la ya mencionada novena disposición.

Madrid, 11 de Agosto de 1931.—El Presidente accidental, Juan Vaxeras.

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

CANCELLERÍA

La Embajada de la Gran Bretaña participa en Nota de 10 de Julio último la adhesión al Convenio de la Unión Postal Universal, firmado en Londres el 28 de Junio de 1929, y los Acuerdos subsiguientes de Colombia, Costa Rica, Etiopía y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda.

Lo que se hace público para conocimiento general, con referencia en último término a la GACETA DE MADRID de 13 de Junio último.

Madrid, 10 de Agosto de 1931.—El Subsecretario, F. Agramonte.

La Embajada de los Estados Unidos en esta capital comunica, de orden de su Gobierno, la adhesión definitiva por parte del Gobierno de Colombia al Tratado de renuncia a la guerra, firmado en París el 27 de Agosto de 1928, cuya adhesión lleva fecha 10 de Abril de 1931.

Lo que se hace público para conocimiento general, con referencia en último término a la GACETA DE MADRID de 26 de Marzo de 1930.

Madrid, 10 de Agosto de 1931.—El Subsecretario, F. Agramonte.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El señor Cónsul general de España en París participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Antonio Roberado González, nacido el 25 de Abril de 1878 en Lao (Pontevedra), que falleció el 10 de Marzo de 1931 durante la travesía del vapor "Masiglia", donde había embarcado como pasajero.

Madrid, 11 de Agosto de 1931.—El Subsecretario, P. A., el Jefe de la Sección, M. de Piniés.

CONTENCIOSO

El señor Cónsul general de España en París remite a este Ministerio el acta de desaparición del ciudadano español Máximo Cea Núñez, nacido en 1890 en Vigo y ocurrida durante el abordaje del vapor "Florida" por el "Glorious" el día 1.º de Abril, habiendo embarcado dicho nacional en Buenos Aires como pasajero y apareciendo domiciliado en la referida capital.

Madrid, 11 de Agosto de 1931.—El Subsecretario, P. A., el Jefe de la Sección, M. de Piniés.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

CONCURSO PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE CORREDORES DE COMERCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento para el régimen interior de los Colegios de Corredores de Comercio y del ejercicio de la profesión de Corredor de Comercio Colegiado, el Ministerio de Hacienda ha acordado se provean por concurso las siguientes plazas de Corredores de Comercio Colegiado vacantes en la actualidad:

NÚMERO DE VACANTES	PLAZA MERCANTIL A QUE CORRESPONDEN	COLEGIO A QUE ESTAN ADSCRITAS	DELEGACION DE HACIENDA QUE TRAMITARÁ EL EXPEDIENTE
Una	Alcaraz	Albacete	Albacete.
Una	Almansa	Idem	Idem.
Una	Casas-Ibáñez	Idem	Idem.
Una	La Roda	Idem	Idem.
Una	Villarrobledo	Idem	Idem.
Una	Tobarra	Idem	Idem.
Una	Yeste	Idem	Idem.
Una	Alcoy	Alcoy	Alicante.
Una	Mérida	Badajoz	Badajoz.
Una	Zafra	Idem	Idem.
Una	Cáceres	Cáceres	Cáceres.
Una	Cádiz	Cádiz	Cádiz.
Una	La Línea	Idem	Idem.
Una	Burriana	Castellón	Castellón.
Una	Puertollano	Ciudad Real	Ciudad Real.
Una	Tomelloso	Idem	Idem.
Una	Herencia	Idem	Idem.
Una	Criptana	Idem	Idem.
Una	Socuéllamos	Idem	Idem.
Dos	Lucena	Córdoba	Córdoba.
Una	Montoro	Idem	Idem.
Una	Pueblo Nuevo del Terrible	Idem	Idem.
Una	Mataró	Gerona	Gerona.
Una	Granollers	Idem	Idem.
Una	Almería	Granada	Almería.
Una	Huércal Overa	Idem	Granada.
Una	Isla Cristina	Huelva	Huelva.
Una	Huesca	Huesca	Huesca.
Una	Alcalá la Real	Jaén	Jaén.
Una	Alcaudete	Idem	Idem.
Dos	Jerez de la Frontera	Jerez	Jerez (Subdelegación)
Una	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas.
Una	León	León	León.
Una	Ponferrada	Idem	Idem.
Una	Astorga	Idem	Idem.
Una	Linares	Linares	Jaén.
Una	Totana	Murcia	Murcia.
Una	Yecla	Idem	Idem.
Una	Alhama de Murcia	Idem	Idem.
Una	Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	Baleares.
Una	Estella	Pamplona	Pamplona.
Una	Reus	Reus	Tarragona.
Una	Zamora	Salamanca	Zamora.
Dos	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife.
Una	Osuna	Sevilla	Sevilla.
Una	Utrera	Idem	Idem.
Una	Lora del Río	Idem	Idem.
Una	Cazalla de la Sierra	Idem	Idem.
Dos	Onteniente	Valencia	Valencia.
Una	Valladolid	Valladolid	Valladolid.
Una	Segovia	Idem	Segovia.
Una	Arenas de San Pedro	Idem	Ávila.
Una	Vigo	Vigo	Vigo (Subdelegación).
Una	Villagarcía	Idem	Pontevedra.
Una	Baracaldo	Vitoria	Vizcaya.
Una	Caspe	Zaragoza	Zaragoza.

Los Delegados de Hacienda de las provincias respectivas anunciarán en el *Boletín Oficial* de las mismas los concursos correspondientes, y los interesados presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en las Delegaciones de Hacienda correspondientes; entendiéndose, con la presente inserción, cumplido el requisito de anuncio en la GACETA, preceptuado por el artículo 5.º del citado Reglamento.

Los concursantes que sean Corredores de Comercio unirán a su solicitud certificación del Colegio a que pertenezcan, de hallarse colegiados y en ejercicio, e informe de la Junta Sindical de la propia Corporación.

Los demás concursantes, o sea los que teniendo reconocida aptitud mediante el examen que determina el ar-

tículo 2.º del Reglamento mencionado, no han sido todavía nombrados Corredores, deberán acreditar documentalente, al tiempo de solicitar tomar parte en el concurso, reunir las condiciones determinadas en el artículo 5.º del dicho Reglamento de 26 de Julio de 1929, acompañando al efecto:

1.º Certificación del Registro civil acreditativa de que el solicitante es español o extranjero naturalizado y tener veintitrés años cumplidos.

2.º Certificación de la Cámara Oficial de Comercio a que corresponda la localidad en que resida el interesado, expresiva de que tiene capacidad legal para comerciar con arreglo al Código de Comercio.

3.º Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes justifica-

tiva de no tener antecedentes penales; y

4.º Testimonio del expediente sobre información judicial de buena conducta moral y conocida probidad, llevada a cabo por tres comerciantes inscritos en el Registro Mercantil, practicada en la localidad en que tenga su residencia el concursante o en que la hubiere tenido los dos últimos años.

Los aspirantes que deseen tomar parte en más de un concurso presentarán en la Delegación de Hacienda que anuncie el concurso de una de las plazas a que aspiren, su instancia con la documentación original completa y, además, acompañarán tantas copias simples de los documentos presentados como sean los concursos en que deseen participar. Una vez cote-

jadas en dicha Delegación, y halladas conformes con sus originales, le serán devueltas al interesado con diligencia expresiva de haberse verificado dicho cotejo. Estas copias, así autorizadas, les servirán como justificantes de la instancia que habrán de presentar para los demás concursos en las Delegaciones de Hacienda que los hayan de tramitar.

Madrid, 7 de Agosto de 1931.—El Director general, Arturo Forcat.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Ilmo. Sr.: Vista una instancia de don Roberto Tournaire, que solicita se amplie la habilitación del punto de quinta clase para la exportación de mercancías interviniendo las operaciones la Aduana de San Miguel de Cabo de Gata.

Resultando que se funda la petición en las dificultades de transpórtes desde el referido punto de Montileva a Almería:

Resultando favorables los informes de las Autoridades provinciales evacuados en conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de las Ordenanzas de Aduanas:

Resultando también favorable el de la Inspección General de Aduanas, que informa en el sentido de que la Aduana interventora sea la de Almería, no sólo en las operaciones de exportación, sino también en las de cabotaje a que se refiere la orden de 25 de Abril último.

Y considerando fundadas las razones alegadas en favor de la petición y que la concesión ha de favorecer los intereses de la industria, sin perjuicio para los del Tesoro,

Esta Dirección ha acordado habilitar el punto de Montileva para la exportación de géneros libres de derechos y que todas las operaciones, tanto de exportación como de cabotaje que se realicen por Montileva, sean intervenidas y documentadas por la Aduana de Almería, corriendo de cuenta de los interesados el suministro de básculas y demás útiles de despacho, así como el abono de gastos de locomoción y dietas reglamentarias al funcionario de la Aduana de Almería que las intervenga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 10 de Agosto de 1931.—El Director general, A. Sacristán. Señor Delegado de Hacienda de la provincia de Almería.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EL BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

AUXILIO A LAS INDUSTRIAS

(Real decreto de 24 de Enero de 1926).

Número 266.

I.—Peticionario: D. Emilio Martínez y Martínez, vecino de Sevilla, Gerente de "Bética, S. A.", Cooperativa Agrícola Industrial.

II.—Clase de industria: Fábrica de azúcar, pulpa y destilería de alcohol en Los Rosales, y otra fábrica de azúcar y pulpa en construcción en La Rinconada (Sevilla).

III.—Auxilio solicitado: Préstamo de 6.000.000 de pesetas.

Dicha petición se hace pública para que los que se consideren con derecho de reclamar, en virtud de lo dispuesto en el citado Real decreto y en los de 30 de Abril de 1924, 29 de Abril de 1927 y Reglamento de 24 de Mayo de 1924, contra la preinserta petición, formulen ante esta Delegación del Gobierno, Alcalá, 16, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio, la protesta que corresponda, razonada, por escrito y en ejemplar duplicado, presentándola directamente o remitiéndola por correo certificado.

Madrid, 10 de Agosto de 1931.—El Presidente de la Delegación del Gobierno, Ramón Viguri.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Vilanova, Ayuntamiento de Laracha, provincia de Coruña, por D. Manuel Aller López,

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por un término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual se ballará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 12 de Agosto de 1931.—El Director general, Rodolfo Llopis.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en este Registro general durante el segundo trimestre del año 1930.

(Continuación.)

61.337.—Colección Díaz Giles.—La Tirana del Candil, suite. Segunda parte: Núm. 1, Serenata; 2, En busca del truhán; 3, Las Aguadoras; 4, Así habla la guitarra. Musical; Fernando Díaz Giles e Isabel Escalona González. Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con cuatro hojas. (38.916.)

61.338.—Hernán. Album musical. Número 1, Granada, pasodoble; núm. 2, La primavera en mi tierra, juguete musical; núm. 3, Afición andaluza, pasodoble. Musical; Rafael Jiménez Hernández.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado, con nueve hojas. (436.)

61.339.—De mi tierra. Canciones originales. Noche granadina, música de Arturo Camacho; La manía jerezana, música de Agustín Bódalo; La Guajira, música del Maestro Quiroga. Literaria; Joaquín Guichot y Barrera.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º con dos hojas. (38.917.)

61.340.—¡Cha-ca-cha!, investigación cómicolirica en un acto; letra de Silva Aramburu. Musical; José Font y de Anta y Manuel Font y de Anta.

Madrid, 1930. Litografía de la Sociedad de Autores.—Uno en folio mayor con 54 páginas. (38.918.)

61.341.—Canciones. 1.º ¡Soy sevillana! 2.º Toma... bastón (fox-blue). Musical; José Mezquita Jaén.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado con cuatro hojas. (1311.)

61.342.—Er Divino marcha española; Camino moro, marcha árabe; Córdoba, Hora, marcha española. Musical; Rafael Adua Furió.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con seis hojas. (15.560.)

61.343.—Primera colección musical Coll. Andrecita mía, tango; Grao, tango; Dolorosa, tango; Misgís, vals boston. Musical, Herminio Coll Cerdá.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con ocho hojas. (38.919.)

61.344.—Primera Colección musical Alonso. Iris, vals lento; Mendozino, pericón; Que baile Carmiña, canción gallega. Musical, Santiago Alonso Fernández.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, seis hojas y cubierta. (38.920.)

61.345.—Demetrio, amplet (Chotis). Literaria y musical, Amado Blázquez Díaz, de la letra; y Santiago Alonso Fernández, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, apaisado, dos hojas. (38.921.)

61.346.—La Fuente del Amor, canción-couplet. Literaria y musical, Manuel Alvarez Díaz, con el seudónimo de "Fabién Conde", de la letra; y Santiago Alonso Fernández, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, apaisado, dos hojas. (38.922.)

61.347.—El piropo, schotis-canción. Literaria y musical, Miguel Pola Vazqueriza, de la letra, y Manuel Cotarelo Romanos, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas. (38.923.)

61.348.—Nuevo Mundo, schotis. Musical, aJime Teixidor Dalmau.

Barcelona, 1930. Litografía e imprenta de Música de Joaquín Mora. Uno en cuarto mayor con dos hojas. (38.924.)

61.349.—Segunda colección musical. "Alegrias", "Pepito Fletes", pasodoble; "O Recreio", schotis-fado; "Desamor", tango; "Ki-terín", charleston; "Macanudo", pericón. Musical; Jaime Teixidor Dalmau.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, apaisado, con seis hojas (38.925.)

61.350.—Tercera colección musical. "Alegrias"; "Izarra", mazurka; "Victoria Eugenia", pasodoble, marcha. Musical; Jaime Teixidor Dalmau.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, apaisado, cuatro hojas. (38.926.)

61.351.—Mi visita a Palermo y al Monte Pellegrino. Literaria; Rosalina Rovira Oliver.

El Autor. Tarragona, 1930.—Ta

res Sucesores de Torres y Virgili.—Uno en octavo, 60 páginas. (15.561.)

61.352.—Luisita (Vlas song). Musical; María Ruiz Torres.

La Autora. Barcelona, 1930.—Joaquín Mora.—Uno en cuarto, con dos hojas. (15.562.)

61.353.—Caprichos (fox-trot). Sandoval (pericón). Musical; Francisco Ferrer Baixauli.

El Autor. Barcelona, 1930.—Joaquín Mora.—Uno en cuarto, con tres hojas. (15.563.)

61.354.—Vida y virtudes de la Sierva de Dios Madre Petra de San José, fundadora del Instituto de Madres de Desamparados y de San José de la Montaña. Literaria; Redma. Madre Clara de San José Gómez López, bajo el seudónimo de "Una antigua hija suya en religión".

Luis Gili. Barcelona, 1929.—Atenas, A. G.—Uno de 14 por 21 centímetros, con 383 páginas. (15.564.)

61.355.—1.º Capricho, tango; 2.º Popular, pericón; 3.º Galgo, pasodoble.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con dos hojas. (15.565.)

61.356.—Torón, pasodoble cañí. Musical, Leandro Manuel Villacañas Sastre.

Ejemplar manuscrito.—Una en folio apaisado con dos hojas. (38.927.)

61.357.—Saturio Torón, torero; tango pasacalle. Literaria, Casimiro Serfat y Maciá.

El autor. Pamplona, 1930. Emilio García Enciso.—Uno en 8.º con una hoja. (155)

61.358.—Guía del turista en Valencia. Literaria y artística, José E. Galiano Soler, del texto; Javier Goerlich Lleó, del plano entre las páginas 236 y 237; La Electra Valenciana, del plano de las páginas 100 y 101; Vicente Vidal Corella, de las fotografías; Francisco Sanchis Gómez, de las láminas XLVI y XLVII, y Federico Mellado Martínez, del dibujo de la cubierta.

José L. Galiano Soler. Valencia, 1929. Viuda de M. Sanchis.—Uno en 8.º con 267 páginas. (2.348.)

61.359.—Colección de obras musicales: I. Soldados de León, marcha; II. ¡Gloria!, tango cubano; III. El pibe de mi rancho, tango argentino; IV. ¡Laus Heroi!, marcha. Musical, Francisco Calés Pina.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con ocho hojas. (38.928.)

61.360.—¡Legión de hombres honrados!, comedia en dos actos y en prosa, original. Dramática, Rafael García Casero.

Málaga, 1930. Tipografía de R. Porras.—Uno en 4.º con 23 páginas. (341.)

61.361.—unicular aéreo de Montserrat a San Jerónimo. Primero en construcción y único en explotación en España. Diez vistas fotográficas al bromuro. Científica; Ramón Nonato Soler Vilabella.

El autor. Barcelona, 1930. Talleres Oriol.—Uno en nueve por 14 centímetros.—Una con 10 fotografías. (15.566)

61.362.—Composiciones Campolo: 1, ¡Criatura, criatura!, tango argentino; 2, Farfán, pasodoble; 3, ¡Ya brotaron!, cuplet; 4, Deportista, cuplet; 5, Gitanita sevillana, canción; 6, Isabelita, marchita; 7, Amor, tango; 8, ¡Hay, Carmela!, cuplet; 9, Egipto-España, zambra; 10, Triana, cuplet. Mu-

sical; Manuel Rodríguez Ruiz, con el seudónimo de "Campolo".

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado, con 19 hojas. (1.312.)

61.363.—Amor de violeta, onne-step; Santica, vols-jota; Española, pasodoble. Musical; Alfonso Vidal Garriga.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con cuatro hojas. (15.570.)

61.364.—Al pasar la Macarena, pasodoble flamenco. Literaria y Musical; Filomeno Camuesco Péreb, de la letra, y Jesús Camuesco Cancela, de la música.

Jesús Camuesco Cancelada.—Barcelona, 1930. Litografía e imprenta de música de Joaquín Mora.—Uno en 4.º mayor, con tres páginas para piano y seis de instrumentos. (38.929.)

61.365.—El Marquesito, schottis; Los Alpes, pericón; Luisita, Mazurka. Musical; Cristóbal Casañé Camps.

Ejemplar manuscrito.—Uno en cuarto, apaisado y foliado, con cuatro hojas. (15.572.)

61.366.—La Luz (de la Aurora, drama en tres actos y seis cuadros. Dramática; Leonardo Figueras Carrascal.

El autor. Córdoba, 1929.—Imprenta del Hospicio.—Uno en octavo, con 51 páginas. (182.)

61.367.—Sociedad de Madrid, 1930. Literaria, María Angustias Roca de Togores y Pérez del Pulgar, Condesa de Riudoms.

Palomeque.—Madrid, 1930. Imprenta y Editorial Palomeque.—Uno en 8.º menor, 392. (38.930.)

61.368.—Colección de obras. Cuaderno número 2. 1, Malabata, fox-trot; 2, Amelia, tango. Musical, Luis Rivas Gómez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado con cuatro hojas. (1.313.)

61.169.—Diálogos. El Padre Hipólito, La doble equivocación, Duelo a muerte, Los dos contrarios. Dramática; Juan de la Fuente Montenegro.

Ejemplar manuscrito.—Un cuaderno en octavo, con 79 páginas. (1.314.)

61.370.—Diálogos. Un Juan lanas, El retroceso, El sinvergüenza Martínez, El honor se impone, La mala tarde, El señor Sarandilla, Los dos reclutas, El Teniente Gros, Los dos desdichados, El Triquitraque. Dramática; José Pujales Otero.

Ejemplar manuscrito.—Un cuaderno en octavo, con 160 págs. (1.315.)

61.371.—Obras. El falso chofer, Se acabó el valiente, Por fin me casaron, Corazón de oro, El actor arrepentido. Dramática; José María Pavón Fernández.

Ejemplar manuscrito.—Un cuaderno en octavo, con 73 páginas. (1.316.)

61.372.—En la Europa Demente, novela de la post-guerra. Literaria; Ylac Luwisch Bennett.

Viuda de Luis Tasso. Barcelona, 1930.—Talleres del Editor.—Uno de 13 por 20 centímetros, con 320 páginas. (15.573.)

61.373.—Aplech de Rondayes Mallorquines. Literaria y Artística. Antonio María Alcover Sureda, del texto, y José Moll Casanovas y Francisco de B. Moll Casanovas, de los dibujos.

Antonio María Alcover Sureda. Ciudad de Mallorca, 1929. Estampa, de M. Alcover.—Uno en octavo, con 184 páginas y colofón. (495.)

61.374.—Trazos. Método para apren-

der a leer por medio de la escritura y el dibujo. Cartilla primera, segunda y tercera. Literaria, J. Demuro, seudónimo de Juan Ortiz Such.

El autor. Madrid, 1929. Imprenta Torrent. Tres cuadernos en 16.º, con 16 páginas cada cuaderno. (38.931.)

61.375.—Código de etiqueta y distinción social. Literaria. El Duque de Camposol, seudónimo de Juan Ortiz Such.

El autor. Madrid, 1930. Imprenta Torrent.—Uno en 8.º, con 248 páginas. (38.932.)

61.376.—Colección número 2 de pequeñas piezas musicales, que consta de los números siguientes: 1, Fado dos meus amores; 2, Teyá, sardana; 3, Intermezzo; 4, Petite Reverie; 5, No pudo ser, canción, melodía y bajo; 6, Cantant l'albada, sardana. Musical. Magdalena Serra Miracle, con el seudónimo de M. Ridge.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con 16 páginas. (15.579.)

61.377.—¡Pero venga ya...!, schottis coreable. Literaria y Musical. Angel García Martín del Val y Cayetano Franco Castillo, de la letra, y Francisco Escrich Pérez, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, apaisado, con 2 hojas. (38.933.)

61.378.—¡Sevilla! Apuntes sentimentales para una guía literaria y emocional de la ciudad de la gracia. Literaria y Artística. Rogelio Pérez Olivares, del texto, y Julio Romero de Torres, del cuadro titulado La Saeta.

Rogelio Pérez Olivares. Madrid, 1929. Talleres tipográficos de Zoila Ascasibar.—Uno en 4.º, con 334 páginas. (38.934.)

61.379.—Luisa, vals lento; El Paso, pericón. Musical. Antonio Oriol Tintoré, de la titulada Luisa, e Isidro Tardá Vilalta de la titulada El Paso.

E. Prevosti. Barcelona, 1930. El editor.—Uno en 4.º, con 7 hojas. (15.580.)

(Continuará.)

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

SUBSECRETARIA

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico y 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien conceder al Auxiliar administrativo de Comunicaciones, adscrito a la Administración general de la Caja Postal, doña Pilar Lozano García, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos, significándole que, según dispone el artículo 36, párrafo inicial, del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión.

Madrid, 12 de Agosto de 1931.—El Subsecretario, Gerardo Abad Conde. Señor Secretario general de Comunicaciones.

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.